

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-12-931	61,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-1-932	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,00
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		19-1-932	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,00
15-12-931	60,00	» D, de 12.500 » »		19-1-932	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,00
18-1-932	64,50	» C, de 5.000 » »		19-1-932	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,00
18-1-932	64,50	» B, de 2.500 » »		19-1-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,00
18-1-932	64,50	» A, de 500 » »				» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
18-1-932	64,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		18-1-932	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,50
19-1-932	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,75	18-1-932	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,50
19-1-932	75,00	» E, de 12.000 » »	74,75	10-1-932	77,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,50
19-1-932	75,50	» D, de 6.000 » »	75,30	19-1-932	77,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,50
19-1-932	76,00	» C, de 4.000 » »	75,75	19-1-932	77,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,50
19-1-932	76,00	» B, de 2.000 » »		19-1-932	77,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,50
19-1-932	76,65	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
12-1-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	10-7-920	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
13-1-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		14-1-932	66,00	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	64,75
12-1-932	72,00	» D, de 12.500 » »	72,00	19-1-932	66,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	65,00
19-1-932	72,00	» C, de 5.000 » »	72,00	18-1-932	66,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	65,00
19-1-932	72,00	» B, de 2.500 » »		19-1-932	66,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,00
10-1-932	72,00	» A, de 500 » »		19-1-932	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,00
				19-1-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	56,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-1-932	76,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		19-1-932	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		14-1-932	76,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	75,85
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		14-1-932	76,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,85
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		14-1-932	76,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
10-12-931	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,50	18-1-932	76,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
13-1-932	82,00	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
19-1-932	82,00	» D, de 12.500 » »		18-1-932	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
19-1-932	82,50	» C, de 5.000 » »	81,50	18-1-932	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	79,25
19-1-932	82,50	» B, de 2.500 » »	81,50	16-1-932	79,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
19-1-932	82,50	» A, de 500 » »	81,50	18-1-932	79,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		19-1-932	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
7-1-932	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-1-932	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,50
7-4-932	88,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
18-1-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		16-1-932	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-1-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		14-1-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
19-1-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
19-1-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	19-1-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				19-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				19-1-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,50

SUBASTAS

ACADEMIA DE INFANTERIA, CABALLERIA E INTENDENCIA

Necesitando adquirir este Centro los efectos de ganado que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 15 de Febrero próximo, que se celebrará la Junta Económica.

Los concursantes tendrán en cuenta la orden circular de 27 de Marzo próximo pasado (D. O. número 73) y atenderse a ella en todas sus partes.

Efectos que se citan.

360 collares de cuadra, 400 trastes de limpieza y 100 cadenas de ganado. Toledo, 13 de Enero de 1932.

S—48

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISION GESTORA

Desiertas las subastas intentadas el día 11 del actual para suministro de carne de vaca al Manicomio y harinas a la Panadería del Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año, la Comisión gestora ha acordado señalar segundas subastas el 18 del próximo Febrero, a las once y treinta y doce horas, respectivamente, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en la página 306 de este periódico oficial correspondiente al día 12 de Diciembre último.

Valladolid, 18 de Enero de 1932.—El Presidente, Manuel Gil Baños.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

S—49

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ASOCIACION PAPELERA

Asociación Reguladora de la Producción y Venta del Papel.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Enero, a las doce y cuarto de su mañana, en los locales de la Delegación, en Madrid, Florida, número 8, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.
- 3.º Interpretación y aplicación de precepto estatutario referente a la facturación.
- 4.º Modificación, si fuere preciso, de la escritura fundacional.
- 5.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Luis Ruiz.

X—254

HILATURAS CARALT-PEREZ, S. A.

Balance general, practicado en 30 de Junio de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Edificios-fábrica y terrenos, Esta.....	1.049.966,15
Edificios-fábrica y terrenos, Bolonia.....	418.931,78
Edificios-fábrica y terrenos, Rentería.....	90.251,63
Edificios-fábrica y terrenos, Lisboa.....	54.793,51
Maguaría.....	912.095,04
Mobiliario.....	45.272,20
Caja.....	652.635,86
Varios deudores.....	9.195.823,56
Cuentas corrientes: saldos deudores.....	3.033.997,49
Existencias.....	9.041.198,55
Cuenta de orden deudora.....	338.367,81
	<hr/>
	24.896.833,58

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Fondo de eventualidades (reserva).....	1.143.784,68
Fondo de seguros.....	315.229,03
Varios acreedores.....	848.517,54
Cuentas corrientes: saldos acreedores.....	265.876,39
Cuenta de orden acreedora.....	338.367,81
Daños y lucros: remanente del ejercicio anterior.....	141.063,49
	<hr/>
	23.053.338,94
Daños y lucros: beneficios de este ejercicio.....	1.813.491,64
	<hr/>
	24.896.833,58

José de Caralt Sala.—Enrique Pérez Capdevila, Gerentes.

X—246

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo para la amortización de 140 obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 23 de Octubre de 1930, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Números 1.901 a 1.910, 2.461 a 2.470, 4.061 a 4.070, 4.741 a 4.750, 5.381 a 5.390, 5.951 a 5.960, 6.141 a 6.150, 7.691 a 7.600, 7.811 a 7.820, 9.741 a 9.750, 9.941 a 9.950, 10.211 a 10.220, 10.701 a 10.710, 10.821 a 10.830.

A partir del 1.º de Febrero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una.

Barcelona, 15 de Enero de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—247

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo para la amortización de 300 obligaciones 7 por 100, emisión 6 de Mayo de 1920, verificado en el día de

hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Antonio Par Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Números 181 a 190, 211 a 220, 551 a 560, 1.971 a 1.980, 1.641 a 1.650, 1.711 a 1.720, 1.811 a 1.820, 2.741 a 2.750, 2.771 a 2.780, 2.951 a 2.960, 3.961 a 3.970, 4.281 a 4.290, 4.371 a 4.380, 4.631 a 4.640, 4.761 a 4.770, 4.791 a 4.800, 4.811 a 4.820, 5.321 a 5.330, 7.031 a 7.040, 7.231 a 7.290, 7.431 a 7.440, 7.791 a 7.710, 7.791 a 7.800, 8.791 a 8.800, 8.871 a 8.880, 8.931 a 8.940, 9.251 a 9.260, 9.551 a 9.560, 9.921 a 9.930, 9.981 a 9.990.

A partir del 1.º de Febrero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 16 de Enero de 1932.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Erasés.

X—248

ELECTRA, S. A.—TORRIJOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos por que se rige, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 12 del mes de Febrero próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, el balance, las cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1931.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

Los documentos y antecedentes estarán a disposición de los señores accionistas durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta; y para tomar parte en la misma habrán de atenderse a lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales. Las acciones acreditativas del derecho de asistencia se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 20 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Merino.

X—245

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 15.853, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Adolfo Molano Quintana, con fecha 8 de Abril de 1918, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues, de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Enero de 1932.—El Director, R. Iparraguirre.

X—260

PAPELERA DEL CARSO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Delegación de esta Compañía, en Ma-

Madrid, Florida, número 8, el día 30 del actual, a las once de la mañana, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.

3.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—259

PAPELERA DEL TURIA Y DEL SEGURA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Delegación de esta Compañía, en Madrid, Florida, número 8, el día 30 del actual, a las once y media de la mañana, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.

3.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—256

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Delegación de esta Compañía, en Madrid, Florida, número 8, el día 30 del actual, a las once y media de la mañana, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.

3.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—257

PAPELERA DEL SUR

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de la Florida, número 8, Madrid, el día 30 del actual mes de Enero, a las diez y media de la mañana, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.

3.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—258

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales de la Delegación de esta Cooperativa, en Madrid, Florida, número 8, el día 29 del actual mes de Enero, a las cinco de la tarde, según el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance correspondientes al finado ejercicio de 1931.

3.º Modificación del nombre social y de los artículos concordantes con él.

4.º Varios.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco. X—255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., vertientes ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, y bajo mi actuación, obra el siguiente

*Auto.—Barcelona, 8 de Enero de 1932.

Resultando que por auto de 29 de Septiembre último se declaró a la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., en estado de suspensión de pagos, considerándose de insolvencia provisional, y como consecuencia de dicho auto se mandó convocar y citar a los acreedores de la Sociedad suspensa a Junta general, y cuya Junta, en virtud del auto de 19 de Octubre, entonces siguiente, fué substituida por la tramitación escrita a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de 28 de Julio de 1922:

Resultando que dentro del término al efecto concedido a la Sociedad suspensa, para la presentación de la oportuna proposición de convenio, con la adhesión del número de acreedores necesario, obtenida en la forma y cuantía que expresa el artículo 19 de la repetida ley, por los acreedores Banco Alemán Transatlántico, Sucesor de Max G. Burchner y Don G. Hilscher, se presentó una contraproposición de convenio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, que literalmente dice así:

“Los que subscriben, acreedores de la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., modificando la proposición de convenio propuesta por dicha Compañía a sus acreedores, en méritos del expediente de suspensión de pagos de aquélla, emiten su voto para la aprobación del convenio judicial a favor de la siguiente proposición de convenio: Para el pago de las obligaciones afectas a la suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, Secretaría de D. José María Salvá, se establecen, entre la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., como

deudora, y sus acreedores, los pactos que se consignarán a continuación, concretando que el grupo formado por los acreedores Banco Alemán Transatlántico, Sucesor de Max G. Buschner, de Barcelona, y G. Hilscher de Chemnitz, se le denominará, a los efectos de este convenio, la parte A), y que el grupo formado por doña María y doña Gabriela Sonntag, de Borowsky, por el interés que se les reconoce en este convenio, se le denominará B).

Los pactos referidos son los siguientes:

Primero. La Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A. será regida por un Consejo de Administración, compuesto de un representante de cada uno de los componentes de la parte A); otro, representante de los demás acreedores, y otro, designado por la parte B), a satisfacción de la parte A).

Dichos representantes serán los siguientes:

En representación del Banco Alemán Transatlántico, D. Ramón Pujadas Canal.

En representación de Sucesor de Max G. Buschner, D. Alberto Thieme.

En representación de G. Hilscher de Chemnitz, D. Faustino Bailvé Pallisé.

En representación de la parte B), doña Margarita Sonntag de Borowsky.

Dichos representantes, igual que el que lo será de los demás acreedores, D. Francisco Mompelt Prunés, podrán ser substituidos en sus cargos por otros que designen sus representantes, si bien el representante del grupo B) deberá serlo a satisfacción de la parte A).

El Consejo de Administración nombrará la Gerencia y personal de la Sociedad.

La parte A), en poder de la que está la totalidad de las acciones de la Compañía Alemana de Esencias y Colorante, S. A., con la sola excepción de cuatro acciones, que se hallan en poder de tercero, deberá facilitar las acciones necesarias para que los Consejeros puedan entrar en posesión de sus cargos.

Segundo. La totalidad de los beneficios sociales, y aun la parte del activo que puedan liquidarse sin detrimento del negocio, se destinará a pagar a los acreedores afectados por la suspensión de pagos, a prorrata de sus créditos hasta la totalidad de la cancelación de los mismos, sin intereses.

Tercero. Si algunas de las Secciones de la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., o todas ellas, no resultasen remuneradoras o se tropezase con dificultades por la crisis de las ventas, a falta de crédito, el Consejo de Administración podrá liquidar total o parcialmente el negocio, destinando el numerario líquido al pago de los créditos afectos a la suspensión de pagos, en la forma prevista en el pacto anterior.

La parte B) podrá evitar la liquidación, pagando al contado a los acreedores afectados por la suspensión de pagos.

A tal efecto, el Consejo de Administración deberá notificar tal acuerdo de liquidación a la parte B).

Si dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación, la parte B) no hace uso de su derecho, se procederá a la liquidación.

En caso de liquidación, la parte B) tendrá el derecho de tanteo en la compra del activo de la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, Sociedad anónima, o parte de él en las mismas condiciones y al mismo precio que terceros posteriores.

A fin de que pueda juzgarse la eventual necesidad de una liquidación total o parcial, se llevarán en la contabilidad de la Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., las necesarias cuentas separadas y libros auxiliares separados, para que de ellos resulte claramente la rentabilidad de cada Sección.

Cuarto. Si de cualquiera de los modos previstos en los pactos anteriores, los acreedores afectados por la suspensión de pagos hubiesen recibido dentro del plazo de tres años, a contar desde la firmeza del convenio, el 50 por 100 de sus créditos sin intereses, quedará hecha quita del resto de dichos créditos a la Sociedad suspensa.

En cualquier caso en que fuere necesaria la liquidación y con su producto no pudiese satisfacerse la totalidad de los créditos, quedará igualmente hecha quita del resto.

Ligado tal caso de liquidación, se deberá reservar a la parte B) una participación en el producto líquido, que no será inferior al 10 por 100 de lo que perciban sus acreedores.

Quinto. Se reconoce expresamente la validez y subsistencia del contrato de prenda entre la Compañía suspensa y el Banco Alemán Transatlántico de fecha 11 de Mayo de 1931, intervenido por Agente colegiado, D. Enrique de Brías, estipulándose que las quitas arriba convenidas no afectarán a dicho crédito prendario, y que la prenda en cuestión sólo podrá realizarse de acuerdo con el Banco, debiendo aplicarse el producto a la cancelación de dicho crédito.

Sexto. Cancelados que sean los créditos de cualquiera de los modos arriba previstos, cesará la intervención de los acreedores en la Sociedad.

Séptimo. Para mientras subsista el convenio, doña Margarita Sonntag de Borowsky, o sus causahabientes, percibirán como indemnización, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, la cantidad de 1.500 pesetas mensuales, sin que a ello se oponga otra obligación a su cargo distinta de las prevenidas en los distintos pactos. Esta pensión será revisable en relación con las oscilaciones del índice oficial del coste de la vida en España, en relación a la actualmente en vigor.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931.—R. Denge.—A. Thieme.—F. Balivé.

Habiendo sido votada tal contraproposición por los acreedores que la subscriben y que obran como representantes legales del Banco Alemán Transatlántico, de Sucesores de Max G. Burschner y de Don G. Hilscher, la Sociedad Steckborn Soie Artificielle, Sociedad anónima, por medio de su apoderado D. Ernesto Sonderagger

Frehner; la Sociedad La Química Comercial Farmacéutica, S. A., por medio de su apoderado y Director, respectivamente; D. Federico Meusser y D. Guillermo O. Loecheit Matzke, don José Oriol Armengol y D. Hugo Louventhal, en nombre propio y como Gerente de la Sociedad Aku Seda, Sociedad anónima;

Resultando que conferida vista a la Sociedad suspensa de la contraproposición presentada y votada, dicha Sociedad la evacuó en el sentido de prestar de nuevo su asentimiento a aquélla:

Considerando que habiéndose votado en favor de la contraproposición de convenio presentado por el Banco Alemán Transatlántico, Sucesor de Max G. Buschner y Don G. Hilscher, y aceptada por la Sociedad suspensa, Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, la mayoría de capital que determina el artículo 14 de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede aprobarse el convenio de que se trata.

Su señoría, por ante el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la contraproposición de convenio aceptada por la Sociedad suspensa, Compañía Alemana de Esencias y Colorantes, S. A., y transcrita en el primer Resultando; y hágase pública esta resolución, por medio de edictos, que se publicarán en los estrados del Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Diario de Barcelona* y *GACETA DE MADRID*.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital: doy fe.—Lisardo Fuentes.—Ante mí, Licenciado José María Salvá.

Y para que tenga la publicidad prevenida en la ley de 26 de Julio de 1922 expido el presente en Barcelona a 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GRANOLLERS

Don Antonio Sol Parreu, Juez de primera instancia ejerciente de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, de que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Granollers a 30 de Noviembre de 1931. El Sr. D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de la misma y su partido. En el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de gravámenes, instando por D. José Permanyer Furiol, mayor de edad, casado, confitero, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Manuel Puntas Viñas y defendido por el Letrado D. Santiago de Riba, y seguido en rebeldía de los demandados D. Ramón, D. Francisco, D. Pedro, doña Teresa Paré de Planas Permanyer, D. Joaquín Nubiola Planas, D. Gregorio Prunera y Miguel, D. José Bronguela y Grifol y don Andrés Guardiola y Rosal; cuyas demás circunstancias no constan, y en

su lugar, contra todos los herederos, sucesores o derechohabientes de dichas personas, representadas por los estrados:

Resultando...:

Considerando...:

Fallo que, de conformidad con lo pedido en la demanda, sin hacer expresa imposición de costas, debo declarar y declaro extinguidos los derechos y acciones que a los demandados pudieran corresponder por razón de las cuatro descritas cargas que pesan sobre la finca que se reseña en el primer Resultando de esta sentencia, y en su consecuencia debo mandar y mando cancelar las inscripciones de dichas cuatro cargas, expidiendo para su efectividad los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de Granollers.

Y en atención a la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, como dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se publicarán, no sólo en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sino también en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Aragonés Andrade. Publicada en el día de su fecha.”

Finca a que se refiere.

Pieza de tierra huerto secano de primera clase, de cabida un cuartán y medio de trigo de semilla, equivalente a cuatro áreas, ocho centiáreas, 37 decámetros y 16 centímetros cuadrados, en San Feliu de Codina, punto “Flor del Pané”; linda: al Este y al Sur, con Miguel Suñer; al Oeste, con el camino que dirige a la iglesia, y al Norte, parte con María Prat de Paracoll y parte con Pablo Roca.

Gravámenes que se cancelan.

Primero. La condición resolutoria de substitución impuesta a D. Narciso Paré de Planas y Permanyer, para el caso de fallecer sin hijos que llegasen a la edad de testar, según escritura de capítulos matrimoniales, autorizada por el Notario de San Feliu de Codina el 9 de Marzo de 1882.

Segundo. Hipoteca a favor de don Joaquín Nubiola Planas y D. Gregorio Prunera Miguel, en cantidad de 6.300 pesetas de capital y 1.500 pesetas para costas, a virtud de escritura autorizada por el Notario de San Feliu de Codina, D. José Antonio Bosch, a 2 de Octubre de 1886.

Tercero. Una hipoteca como precedente de otra, por término de un año, a favor de D. José Bransuela y Grifol, en cantidad de 8.131,25 pesetas de capital al 6 por 100 anual, y 1.000 pesetas para costas, a virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Ricardo Permanyer el 6 de Febrero de 1892.

Cuarto. Una hipoteca por tres años, a favor de D. Andrés Guardiola Rosal, en cantidad de 7.000 pesetas de capital al 5 por 100 anual y 2.500 pesetas por costas, según escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Pedro Arnau el 24 de Agosto de 1892.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Granollers a 13 de Enero

de 1932.—El Juez, Antonio Sal Parreu.
El Secretario, Teodosio Aznar.

X—253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en auto de procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Juan Miralles Sesé, contra don Félix García González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Febrero próximo, a las once, y por el tipo de pesetas 100.000 pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

Urbana.—Casa en construcción, sita en esta capital, en el paseo de María Cristina, número 36, cuyo solar es resto del señalado con el número 79 de la manzana séptima del plano oficial; constará de sótano o primera crujía, planta baja, distribuida en dos tiendas y tres cuartos; seis plantas, distribuidas en cinco cuartos por planta, dos exteriores y tres interiores y ático, distribuidos en los mismos cuartos. Mide una superficie de 351 metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 4.321 pies y 78 decímetros de otro, cuadrados. El terreno ocupado por la casa que se describe en la superficie indicada, de la que el 15 por 100 se destina a patios, afecta la forma de un exágono regular, cuyo primer lado, al Noroeste o frente, forma fachada con el paseo de María Cristina en longitud de 11 metros y 60 centímetros; el segundo lado, al Suroeste o izquierda entrando, forma un ángulo sensiblemente recto con el anterior, y linda con solar propiedad de D. Leopoldo Ulled, en una longitud de 24 metros y 12 centímetros; el tercer lado, orientado al Sur, forma ángulo obtuso con el anterior y linda con la casa número 8 de la Avenida de Menéndez Pelayo en línea de 12 metros y 10 centímetros; el cuarto lado, orientado al Oeste, linda con muro de cerramiento del solar número 26 de la calle de Gutenberg, en línea de siete metros y 90 centímetros; el quinto lado, orientado al Norte, y el sexto, en línea de tres metros y 75 centímetros y 28 metros y 25 centímetros, respectivamente, lindan con el solar que fué segregado de éste por D. Félix García González, y el último lado forma ángulo obtuso con su anterior, recto con la línea de fachada.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 100.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad Benigno Piquero y Compañía, hoy Muebles y Decoraciones Artísticas, García Escobedo, S. A., sobre secuestro y posesión interina de las fincas que se citan, hipotecadas a la seguridad de un préstamo de pesetas 450.000, ha acordado sacar a la venta por segunda vez las fincas indicadas, en el precio de 630.000 pesetas la primera, y 45.000 la segunda, y son:

Primera. Casa número 24 de la calle de la Trinidad, de la villa de Gijón, con vuelta a las calles de Linares Rivas, antes del Rastro, en la que estaba señalada con los números 2 y 4 antiguos de la Casilla, en la que tenía el número 4 antiguo y lleva hoy el 4 accesorio modernísimo, y del Marqués de San Esteban, antes muelle del Sur, donde llevaba los números 1 y 3 antiguos, y en la actualidad 1 y 5 accesorios modernísimos. Consta de planta baja, principal, segundo y tercero, con amplias buhardillas y dos patios interiores, uno de ellos cubierto a la altura del piso principal. Ocupa una superficie total, incluso paredes, de 730 metros, 86 decímetros y 95 centímetros cuadrados, equivalentes a 9.478 pies cuadrados.

Segunda. Otra casa sita también en la villa de Gijón y su calle de Linares Rivas, señalada con el número 4, antes calle del Rastro, número 6 moderno y 20 antiguo, de la manzana número 43; de superficie 52 metros y 59 decímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en la villa de Gijón, el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que sirve de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de 630.000 pesetas, y para la segunda, el de 45.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cabran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo

requisito no serán admitidos los licitadores; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Gijón, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

3.ª Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación de éste; y se hace saber que los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyas condiciones, en cuanto se refiere a la subsistencia de dichas cargas, deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Oviedo" y en un periódico de esta última población.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, ha correspondido por repartimiento una solicitud deducida por D. Vicente García de Diego, mayor de edad, Catedrático, natural de Vimbresa (Soria) y vecino de Madrid, en la que substancialmente hace constar que en sus relaciones públicas y privadas es conocido por ambos apellidos, considerados como uno solo, tanto en su vida oficial como Académico de la Española y Director y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, como en todas las obras de que es autor o en las que es citado, entre sus amistades y relaciones científicas; que sus hijos, Josefa Amparo, María del Pilar, María del Carmen, Vicente Tomás, María Luisa, Margarita, Jesús, Rafael, Luis y María de los Doctores, son conocidos también por el apellido compuesto "García de Diego", al extremo de hallarse inscritos a veces, por error, con este solo apellido en sus matriculas oficiales, y por ello solicita se le autorice, como igualmente a sus referidos hijos, a usar como compuesto el apellido García de Diego.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecu-

ción de la ley del Registro Civil, se hace pública la solicitud por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia de Soria, a fin de que cuantos se crean con derecho a ella, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el preciso término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

X—252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en 11 de los corrientes en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Gómez Murias, hoy su viuda y heredera doña Aquilina Louban Fernández, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, un terreno rústico radicante en término de la ciudad de Astorga y pagos de los Meses y Mosicos, de cabida nueve cuartales, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a dos fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, o sean 53 áreas y 89 centiáreas; que ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Astorga el día 18 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 20.000 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin disminuirse a su extinción el precio del remate; que éste no se aprobará hasta conocimiento que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—249

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Fermín Martínez Huarte, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro de cinco años, tordo oscuro, herrado de las manos, con la marca "El Fénix Agrícola" en el anca izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 18 de Noviembre último, del sitio conocido por La Dehesilla, término de Baños, propiedad de José Fernández Aibar, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Fermín Martínez Huarte.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—289

Don Fermín Martínez Huarte, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un caballo de cinco años, alzada 1,46 metros, castaño, raza española, arminado el pie izquierdo, accidentales en dorso y costillares, con la marca "El Fénix" en el anca izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del 2 del actual, del sitio dehesa "Los Trajos", término de esta ciudad, propiedad de Felipe García Ortega, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Fermín Martínez Huarte.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—290

Don Fermín Martínez Huarte, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra negra, profunda, pequeña, hocico blanco, cerrada, y 3 fanegas de centeno, envasados en dos costales de lana blanca, con listas encarnadas; cuyo semoviente y grano, fueron hurtados en la noche del 30 al 31 de Diciembre último, de la cuadra de la Casería Herreros, titulada Dehesa Palanco, término de Vilches, propiedad de Modesto Cortés Fuentes, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Fermín Martínez Huarte.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—291

Don Fermín Martínez Huarte, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de veinte años, alzada 1,41 metros, raza española, raya de mulo, bebe en negro, con la marca "Unión Ganadera" en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 3 del actual, de las proximidades del Cortijo "Las Majadas", término de Vilches, propiedad de Miguel Conejero Martínez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Fermín Martínez Huarte.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—292

CIFUENTES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en sumario que se instruye en este Juzgado, por sustracción de ganados, con el número 47 del año 1931, se cita al inculcado Blas Sanz Segovia, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Valsalobre (Cuenca), con domicilio últimamente en Madrid, San Vicente, 18, principal, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cifuentes, 9 de Enero de 1932.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—280

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se relacionan, sustraídos de la casilla de la finca al sitio de la Rabera, de este término, propiedad de Reyes Gómez Cambronero, los cuales, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 1 del corriente año, por el delito de robo.

Efectos sustraídos.

Un costal de lona conteniendo unos tres celemines de cebada.

Un cullero de guisar.

Una cuchara de hierro.

Un almirez viejo.

Dos ranaleras de cañamo.

Una frazada de cuero.

Una manta de abrigo de paño formando cuadros blancos, con un remiendo en el centro.

Dos trozos de lonilla de listas azules de los dedicados a la envoltura para las mantas de uacir.

Unas tijeras de podar.

Unas tenazas de arrancar clavos.

Una alcuza de aceite.
 Unos dos kilos de judías blancas.
 Una media arroba de patatas.
 Un pan.
 Una aceitera conteniendo una libra de dicho comestible.
 Una barrenilla de carpintero.
 Una aguja de coser pleita.
 Dos hoces de segar.
 Un gancho de hierro; y
 Unas argollas.

Dado en Daimiel a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., el Secretario, Rogelio Zamora.

JO—281

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de:

Un costal con dos celemines de trigo.
 Una saca con celemin y medio de cebada.

Tres costales.
 Nueve palomas; y
 Siete arrobas de habichuelas.
 Substraídos en la noche del 31 de octubre último de la quintería al sitio de Los Manriques, del término de Arenas de San Juan, que lleva en arriendo Pablo Exojo Díaz; así como de:

Tres hoces de segar.
 Un azadón.
 Una arroba de habichuelas.
 Dos arrobas de patatas.
 Una tiradeara.
 Un billete de 100 pesetas.
 Un cubo; y
 Unas alforjas con pan y medio.

Substraídos de igual término y sitio el día 2 de Diciembre último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Daimiel a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., el Secretario, Rogelio Zamora.

JO—282

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos arados de hierro, con la esteva recta uno y curva el otro, teniendo grabado en ella, en el primero, el nombre de Consuelo Herrero, y en el segundo el de Ernesto Casado y López Marchán, siendo el primero casi nuevo y el segundo con el dental nuevo y las rejas algo gastadas; substraídos en la noche del 2 al 3 de Diciembre último del sitio La Mancha, de este término municipal, de una finca propiedad de doña Consuelo Herrero; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, por estar así acrodado en el sumario que instruyo con el número 85 de 1931.

Dado en Daimiel a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., el Secretario, Rogelio Zamora.

JO—283

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de los semovientes que se indican a continuación, propios de Francisco María Domínguez Claros, substraídos de una zahurda de la finca El Caño, término de Higuera la Real, en la noche del 18 de Diciembre último, y habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder los encontraren, de no acreditar su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 1 del año actual, por hurto.

Señas de los cerdos.

Cerda negra, una como de 4 arrobas, oreja izquierda rajada y en la derecha como una cuchillada, y cerda cana, como de 3 arrobas, oreja izquierda rajada, de cuatro meses y de ocho la anterior.

Dado en Fregenal de la Sierra a 4 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Herrera de Llera. — El Secretario (ilegible).

JO—284

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 3 de 1932, por robo de tejidos, de la pertenencia de D. Escolástico González Vidaurreta, hecho ocurrido la pasada noche, del comercio de su propiedad, sito en la calle Ferraz, número 4; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una pieza de tela de crespón, de unos 26 metros.

Dos de la misma calidad, de 40 metros.

Una más, de 30 metros.
 Diecisiete, con 350 metros.

Doce docenas de medias de seda e hilo.

Treinta metros y \$5 más de pañería.

Doce mantas de varias clases, a cuadros, y 55 pesetas en calderilla.

Dado en Linares a 5 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario (ilegible).

JO—294

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 140 de 1931, sobre muerte casual; se ofrece por la presente, el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de Damián Rouchón De Bessivier, de setenta y cinco años de edad, soltero, del campo, natural de un pueblo del Cañón de Amberes, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Algarinejo, que apareció cadáver la mañana del 8 de Diciembre último, en el sitio llamado Loma de la Viña, del cortijo del Río, término de esta ciudad.

Loja, 2 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—295

En causa de este Juzgado, número 88 de 1930, seguida en la Audiencia de Granada, contra José Caracuel Valverde, sobre atentado, se dictó sentencia por la Sala, en 30 de Junio último, que ha quedado firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Caracuel Valverde, como autor de un delito de atentado, a la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional y multa de 150 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, durante la condena, y al pago de las costas procesales, indultándole de la diferencia existente entre esta pena y la solicitada por el Ministerio Fiscal, en sus conclusiones provisionales, o sea, la correspondiente, según el Código de 1928, quedando, por tanto, la pena, reducida por vía de indulto, a la de seis meses de prisión correccional, con las accesorias correspondientes, y a la expresada multa de 150 pesetas, siendo de abono, para el cumplimiento de dicha pena, todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, debiendo sufrir en su caso, la prisión subsidiaria correspondiente, en la forma y con la limitación del artículo 50 del Código penal, por la multa, y se aprueba por sus propios fundamentos, el auto de insolvencia que el Juez instructor dictó y consulta en el ramo de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Luque Ayllón.—Florentino González. Manuel F. Lasso.”

Y para que sirva de notificación en forma al ofendido Angel Cáliz Clemente, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, cumpliendo mandato judicial, en Loja a 4 de Enero de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—296

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en la ejecución que se tramita, dimanante del sumario

que se instruye por hurto, con el número 1.160 de 1929; ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita al penado Walter Crust Friedrich Getse Mozler, que vivió en la calle de Francisco Silvela, número 49, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la advertencia que dispone el artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931; consistente en que, si en el plazo de tres años volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—298

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por esta, con el número 1.892 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a José Ariz, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, número 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—299

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital; se llama a la persona que se considere propietaria de un tapón de radiador de automóvil ocupado a Cayetano Bustillo Ventura, al ser detenido el día 13 de Diciembre último, en la plaza de Antón Martín, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y otras diligencias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Enero de 1932. — El Secretario (ilegible).
JO—301

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se ins-

truye por hurto de dos faros de automóvil con sus correspondientes bombillas, y que fueron ocupados el día 24 de Diciembre último al procesado Patrocinio San José, en la plaza de Antonio Zozaya, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de dichos faros, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, P. S., Tomás Martínez.

JO—314

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, dictada en el sumario número 985 de 1931, por hurto a Enrique Lozano Iglesias, ha acordado citar a dicho perjudicado, que ha vivido últimamente en la calle de Antonio Vico, número 16, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría del señor Rives, con el fin de recibirle la oportuna declaración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—315

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta población, en el sumario número 1.099 de 1931, por hurto, he acordado citar al perjudicado Ramón Alvarez Gálvez, hijo de Ramón y de Mercedes, de veintiséis años, natural de Madrid, soltero, jornalero, que ha vivido en la Cava Baja, número 28, posada, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría del Sr. Rives, con el fin de ampliar su declaración en el referido sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—316

Don Salvador Alarcón Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, y especial para la instrucción del sumario que a continuación se determina.

Por el presente se hace saber: Que por virtud de auto fecha 30 de Octubre anterior, dictado en el sumario que se sigue con el número 129 de 1931, por reunión clandestina, se manda citar a Francisco Guerrero Santiago, Jesús Hernández y D. Fernando N, que habita en la calle de la Luna, de esta capital, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante dicho Juzgado especial, calle del General Cas-

taños, número 1, a la hora de las once del día 29 del corriente, con objeto de que asistan a la apertura de las cartas a ellos dirigidas; apercibiéndoles que, de no comparecer ni designar persona que en su nombre asista a la diligencia, se llevará a efecto la misma sin su asistencia.

Madrid, 9 de Enero de 1932.—El Juez, Salvador Alarcón.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—319

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en sumario número 1.174 de 1931, que se sigue por la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives Martí, por delito de robo y malos tratos, se cita a Carlos Sánchez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de ser declarado en la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—320

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, con el número 1.166, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a D. Agustín Schultzemmerg León, hijo de Jorge y María de los Angeles, de treinta y seis años, soltero, escritor, natural de Puebla (Méjico), con residencia accidental en el Hotel Gran Via y actualmente en Londres, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Enero de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ramiro López.

JO—321

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro García Tejedor, natural de Zarzuela del Pinar, provincia de Segovia, hijo de Prudencia y de Aquilina, de veinticinco años de edad, soltero y de profesión constructor de carruajes, que tuvo su domicilio última-

mente en la calle de Embajadores, número 7, principal derecha; para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado, por el delito de tentativa de robo, bajo el número 197 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 7 de Enero de 1932. — El Juez, José Santaló Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—323

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pascual Morcillo Gil, natural de Almansa, Albacete, hijo de Román y de Angeles, de treinta y tres años, sin profesión, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 18, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID; comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria, y llevar a efecto dicha prisión, por virtud del sumario número 873 de 1931, seguido por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 7 de Enero de 1932. — El Juez, José Santaló Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—324

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Cano Ramos, que también se nombra Domingo Rodríguez Carvajo, de treinta y tres años de edad, de regular estatura, grueso, vestido con traje de pana de cordón y gorra de visera, y a José Martínez Blaya, de unos veinticuatro años, natural de Badajoz, hojalatero ambulante, para

que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que se instruye con el número 86 de 1931, por hurto de caballerías, y constituirse en prisión; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que pondrán, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Montánchez a 9 de Enero de 1932.—Alfredo García Tenorio.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

JO—334

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado Antonio Cañedo Castán, de veintinueve años, hijo de Francisco y Rosario, soltero, turbiero y aceitero, natural y vecino de Paigüiana, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en su contra en este Juzgado por el delito de estafa, bajo el número 68 de 1931, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del mencionado procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en virtud de orden de la Superioridad, emanante de la causa de que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 6 de Enero de 1932. El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—335

MURCIA — SAN JUAN

Don Joaquín Domínguez Molina, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid" del día 29 de Julio de 1931 para la busca y captura de Antonio Gil Pérez, procesado en causa número 71 de 1931, sobre hurto.

Murcia, 7 de Enero de 1932.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JO—338

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción del partido de Osuna.

Por el presente interese de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, propia del vecino de esta villa Miguel

Ángel Govantes Soto, hurtada de una cuadra del cortijo del Albañil, de este término municipal, ocurrido en la noche del 14 del actual, así como a la detención de los autores del hecho y tenedores ilegítimos del semoviente, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 217 del corriente año.

Reseña de la caballería.

Muleta de un año, alzada menos de metro y medio, pelo negro.

Dado en Osuna a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario judicial, Ismael Izanardo.

JO—339

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de instrucción accidental del partido de Osuna.

Por el presente interese de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propias del vecino de esta villa, Rafael Pulido Priego, desaparecidas, o hurtadas, en la noche del 18 del actual y de terrenos del cortijo Oviedo, de este término municipal, así como a la detención de los autores del hecho y tenedores ilegítimos de los semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 219 del corriente año.

Reseña de las caballerías.

Yegua, de veinte años, raza española, marca G. J. en la nalga derecha; señas particulares: careta de cobrada del pie derecho, cola blanca y el hierro de la Unión Ganadera en la pletilla derecha.

Mulo de cinco años, castrado, alzada 1,39 metros, capa castaña en pardo obscura, raza española, marca G. J. en la nalga izquierda, raya de mulo cruzada, ojinegro y bebe en negro, hierro de la Unión Ganadera en la pletilla derecha.

Mulo castrado, de un año, alzada 1,32 metros, capa castaño oscuro, raza española, marca G. J. en la nalga izquierda, bragado, bebe en claro, hierro de la Unión Ganadera en la pletilla derecha.

Muleto, de quince meses, castaño oscuro, alzada mediana; y

Muleta, de dos años, pelicana, alzada regular.

Dado en Osuna a 29 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Antonio Puerta.—El Secretario judicial, Ismael Izanardo.

JO—340

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 539 de 1931, por tentativa de estafa, por consecuencia de que los vecinos de esta ciudad Isidias Zabalza Arnatiz y

Julio Martínez Herrador pretendían hacer operaciones para la Caja Cooperativa de Crédito, domiciliada en Barcelona, por lo que he acordado llamar por medio del presente a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el hecho dicho, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Pamplona, 8 de Enero de 1932.—
El Juez, Juan Santamaría Arsa.

JO—341

PRAVIA

Don Gerardo Arango García, Juez de instrucción accidental de Pravia.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, hurtados, en la noche del 28 de Diciembre último, en los pueblos de Cepiello y Busfrío, Concejo de Cudillero, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 4 del año actual, por delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Un caballo, blanco, de seis cuartas de alzada, de diez y ocho años, con la mano derecha estropeada.

Otro caballo, de pelo negro, de doce años, seis cuartas de alzada, caizado de tres patas y con manchas blancas en las mismas.

Dado en Pravia a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Gerardo Arango.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.
JO—343

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las cabezas de ganado lanar y cabrío que al final se reseñan, de la propiedad de D. Pedro Lora Pino, vecino de Santaella, substraídas el día 3 del actual de la finca de El Yesar, del término de Santaella, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un carnero, blanco, de un año, con el rabo despuntado.

Tres ovejas, blancas, de uno, dos y tres años, respectivamente, dos de ellas paridas, con las crías de unos tres meses y una de ellas con una mano negra.

Dos borregas, también blancas, de unos seis meses, con los rabos recién cortados; y

Dos cabras, negras, una de un año,

recién parida y otra de tres años, para parir, y todas sin señal alguna.

Dado en La Rambla a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—293

RONDA

Don Augusto Ponce de León y Pérez, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se reseñan, propios de Juan Morales Barriga, que le han sido hurtados, en la noche del 1.º del actual, del cortijo Las Animas, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo. Así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1932, sobre hurto.

Señas.

Veinticinco cerdos, entre ellos cuatro cerdas de cria, preñadas, como de cinco arrobas, un berraco de cinco años y cinco arrobas, diez como de dos arrobas, machos y hembras, capados y diez como de una arroba y con unos ocho meses; todos de pelo rubio.

Dado en Ronda a 5 de Enero de 1932.—El Juez, Augusto Ponce de León.—El Secretario, Anastasio Gago.
JO—345

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente y en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 76 de 1931, sobre sustracción de una cartera, se cita, llama y emplaza a Martín Floro de la Fuente Sayadero y a Gabriel Gonzalo Talavera, ambos de veintidós años de edad, vecinos de Madrid, con domicilio respectivamente, según dijeron, en las calles de Tópete, número 37 y O'Donnell, número 79, de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días; comparezcan ante este Juzgado, a recibirles declaración, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por medio del presente, se les ofrecen las acciones del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—El Secretario, José Megía.

JO—346

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Román Rodríguez (a) "el Nene", de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, alambreiro y componedor de

colchones, hijo de Fidel y de Manuela, natural de Zaragoza, ambulante, tiene una hija llamada Alejandra, de unos diecisiete años de edad, y su mujer llamada Petra, de unos treinta y cinco años de edad; alto, moreno, con bigote negro, le falta un pedazo en el labio inferior, viste traje de pana lisa, negra, usa gorra de visera y calza botas negras, lleva un carro de cuatro ruedas tirado por un caballo negro; Benito (a) el "Giba"; de unos diez y ocho años de edad, natural de Aragón, ambulante, estañador, que va en compañía de una hermana llamada Soledad, de diez años de edad; otro hermano de catorce, que también le apodan el "Giba" y de su madre llamada María, de cincuenta y tantos años, los cuales llevan un carro de varas de una bestia, con las varas mal empalmadas, tirado por un caballo colín, pelitorcido, pequeño, de edad cerrada, y el toldo pintado de azul como obscuro; y a Víctor, tío del anterior, y que va en su compañía, cuyas demás circunstancias y paradero actual de los tres mencionados individuos se ignora, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión y declarar, acordado en la causa número 152 de 1931, seguida por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido, de referidos tres individuos a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a 2 de Enero de 1932.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario judicial, P. H., Esteban Gilarranz.

JO—350

SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, Decano de los de esta capital, dictada en expediente para la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que tiene prestada D. José Enderica Gutiérrez de la Barrera, que por Real orden de 24 de Marzo próximo pasado, fué jubilado en su cargo de Registrador de la Propiedad, del distrito del Norte, de esta ciudad, se anuncia por tercera y última vez, y por medio del presente, para que en el plazo de tres meses, los que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen; haciéndose constar que los Registros desempeñados por el expresado señor durante el ejercicio de su cargo, son los siguientes: Puerta de Arceife, Fonsagrada, Canarias, Sur (Filipinas), Valoria la Buena, Zafra, Cazalla de la Sierra, La Carolina, Sanlúcar la Mayor, Torrente, Valencia (Oriente) y Sevilla (Norte).

Y para que conste, extendiendo el presente, en Sevilla a 4 de Enero de 1932.
El Secretario (ilegible).

JO—355

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Fernández, cuyas circunstancias personales se desconocen; para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, con el número 793 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Diciembre de 1931. — El Juez, Mariano Luján y Vicen.—El Secretario (ilegible).

JO—353

TORRELAGUNA

Don Leovigildo Mínguez Hernanz, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente, se hace saber que, se cita, llama y emplaza a Antonio Salas, cuyas circunstancias importantes se desconocen, y el que en unión de Juan Jiménez Quintero y Federico Castañeda Sánchez, robaron aves de corral en el pueblo de Venturada, en la noche del 4 al 5 de Diciembre último, y cuyo domicilio se ignora, y el cual deberá comparecer ante este Juzgado, en el plazo de ocho días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar y ser declarado rebelde, y habiéndose acordado la detención del mismo, con fecha de hoy, en el sumario número 71 del año último, por robo; ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido en concepto de detenido.

Dado en Torrelaguna a 9 de Enero de 1932.—El Juez, Leovigildo Mínguez. El Secretario, Antonio Noguero.

JO—357

TORRENTI

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Hermenegildo Olivares Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resul-

tan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto, con el número 73 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la Cárcel de esta villa y a disposición del Juzgado, si fuese habido.

Dado en Torrente a 5 de Enero de 1932.—El Juez, Matías Romero.—El Secretario, Jerónimo García.

JO—358

TREMPE

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Mariano Lorente Barrera, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Sans (Barcelona), hijo de Urbano y de María, vidriero y vecino de Vila-mitjana, de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparecerá ante este Juzgado, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida bajo el número 25 de 1931, sobre hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, ojos negros, nariz regular, boca regular y pelo negro; caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición en este Juzgado o cárcel del partido.

Tremp, 2 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, Félix Herráiz.—El Secretario (ilegible).

JO—359

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, propia del vecino del Puerto de Santa Cruz Eusebio Cillán Burdalo, y desaparecida el día primero del mes actual en la finca El Palomar, y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrara, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de dos años, de 1,37 metros de alzada, capa colorada, raza española, con un lunar blanco en la frente.

Dado en Trujillo a 6 de Enero de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—360

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 5 del corriente año, por el delito de robo de caballerías, propias del vecino de Aldeacentenera Lesmes Martín Tovar, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 30 al 31 de Diciembre último de una cuadra propia de Lesmes en el pueblo de Aldeacentenera.

Señas de las caballerías.

Caballo de catorce años, colorado, alzada la marca, paticalzado, sin hierro ni señas particulares.

Yegua de cinco años, mismo pelo, herrada de las manos, sin hierro ni seña particular.

Dado en Trujillo a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario (ilegible).

JO—361

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

En sumario que se instruye con el número 111 de 1931, por el delito de estafa, contra César Fuentes Gragera, de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Mérida y sin vecindad conocida, se hace saber a expresado procesado que con fecha 18 de Diciembre anterior se ha declarado concluso dicho sumario y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres a hacer uso de su derecho, personándose en forma, requiriéndole para que en el acto nombre Abogado y Procurador; apercibido de que, de no hacerlo, le serán nombrados de oficio.

Dado en Trujillo a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario (ilegible).

JO—362

TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Jera Gistur, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Matías y de Mercedes, natural y vecino de Magallón (Zaragoza), cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con el número 29 de 1931, por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándo-

le el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Fermín Carbayo.—El Secretario judicial interino, Antolin Apaztegui.

JO—363

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que con fecha 13 de Mayo del corriente año falleció en esta ciudad, de donde era vecina, María Barenas Expósito, de sesenta años, natural de Cazorla, viuda de José Gómez Alarcón, que no ha dejado descendientes, ascendientes ni colaterales conocidos y sin haber otorgado testamento.

Y se hace público por medio de este segundo edicto y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, donde se sigue el abintestato, dentro de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Ubeda a 21 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—363

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en proveído de hoy, se citan a Manuel Mata e Isabel Ramos, que hacen ambos vida marital y cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para declarar en causa seguida en el mismo, por desaparición; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 4 de Enero de 1931.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—364

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a Emilio y Patricio Prieto Serrano, residente el primero en Madrid, ignorándose su domicilio, y el segundo se desconoce su residencia, hermanos del interfecto Francisco Prieto Serrano, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca hecha la inserción en dichos periódicos oficiales, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 6 de 1932, sobre muerte.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se ofrece a dichos perjudica-

dos el procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valdepenas a 8 de Enero de 1932.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—365

VALENCIA—SERRANOS

Don Miguel Carazon y de la Rosa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 2 de 1932, sobre muerte de una mujer, que, según los documentos ocupados, parece se trata de Matilde Antoni López, de setenta y cuatro años, viuda de Manuel de Soto, y que fué hallada en su domicilio, sito en la calle de Marchalenes, número 15, se cita y llama a todas cuantas personas se crean parientes de la interfecta para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de ocho días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia a 5 de Enero de 1932.—El Juez, Miguel Carazon y de la Rosa.—El Secretario, P. O., Emilio Escribá.

JO—368

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 237 del año actual, se instruye sumario por hurto de 28 a 30 celemines de aceituna, propios del vecino de Beas de Segura Joaquín Perona Fernández, cuyo hecho se realizó los días 5 al 6 del actual, en el sitio Barranco Morcillo, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la aceituna hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide la presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—372

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUDIA DE CRESPINS

Don Ricardo Sanchis Polo, Juez municipal de Alcudia de Crespins, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los que han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y pudiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro

del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta". Este término municipal consta de 1.637 habitantes. Y para el caso de que dentro del plazo marcado no hubiera aspirantes a los referidos cargos, se convoca a concurso libre durante el plazo de quince días, remitiéndose las solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Dado en Alcudia de Crespins a 7 de Enero de 1932.—El Juez, Ricardo Sanchis.—P. S. M., el Secretario interino, Aniceto Cremades.

JO—375

BENIRREDRA

Don Eugenio Gorrita Cabanilles, Juez municipal del pueblo de Benirredra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y con el fin de proveerla, se anuncia su provisión por medio de concurso de traslado, conforme a lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de fecha 11 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los que aspiren a dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Gandia; haciéndose saber, a los efectos legales, que este pueblo consta de 651 habitantes de hecho y 689 de derecho.

Dado en Benirredra a 5 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Eugenio Gorrita.—El Secretario actual, Juan Bonel.

JO—376

BICORP

Don Juan Vidal Valiente, Juez municipal de la villa de Bicorp, partido judicial de Enguerra, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y suplente, cuya población consta de 1.260 habitantes; se saca a concurso de traslado por el plazo de quince días, a partir desde su publicación en este diario oficial.

Los solicitantes, deberán recurrir con sus instancias, dentro del plazo indicado, al Sr. Juez de instrucción de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Bicorp a 9 de Enero de 1932.—El Juez, Juan Vidal.

JO—377

CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano García, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por haber pedido la excedencia el propietario titular, se encuentra vacante

la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse en turno de antigüedad, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia de este partido, y acompañada de las debidas documentaciones.

Se hace constar que este término municipal tiene 21.417 habitantes de hecho y 23.007 de derecho.

Dado en Cangas del Marceá a 24 de Noviembre de 1931.—El Juez, José de Llane García.—El Secretario, Benigno Anlle.

JO—373

CUMBRES DE ENMEDIO

Don Alonso Moreno Domínguez, Juez municipal de la villa de Cumbres de Enmedio, provincia de Huelva.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado en dichos turnos, que se publicó para cubrir la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, según dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes a este Juzgado municipal, debidamente reintegradas, y con los documentos acreditativos de sus méritos profesionales; haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de 222 habitantes de derecho y pertenece al partido judicial de Aracena, y que el designado no percibirá otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Dado en Cumbres de Enmedio a 5 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Alonso Moreno.—El Secretario (legible).

JO—379

CONIL DE LA FRONTERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy, se cita a José Huerter Cosano, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz, de treinta y seis años de edad, soltero, zapatero, sin domicilio ni residencia fija, cuyo acenal paradero se ignora y que últimamente ha estado trabajando en una zapatería de Chiclana, parando en una posada de dicha ciudad, para que el día 28 del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Pablo Iglesias, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas contra el mismo, por lesiones de Luis Huerter Cosano, a cuyo acto deberá asistir provisto de las pruebas de que intente valerse, y se le aporrece que, de no comparecer sin justa causa probada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, pongo la presente, que se in-

sertará en la "Gaceta de Madrid", en Conil a 8 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramos.

JO—380

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.024 del año actual, seguido, por lesiones, contra Pedro Cabrera, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Cabrera a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio. Librese exhorto al Sr. Juez municipal del distrito del Centro, de Madrid, para la notificación al denunciado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Pedro Cabrera, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartin de la Rosa a 8 de Enero de 1932.—El Juez, César Donoso. El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.577 del año actual, seguido, por lesiones, contra Manuel Hurtado Crespo y Francisco Sánchez García se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Hurtado Crespo y Francisco Sánchez García, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos enjuiciados, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Chamartin de la Rosa a 5 de Enero de 1932.—El Juez, César Donoso. El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.792 del año actual, seguido, por daños y escándalo, contra otros y Rodrigo Ranilla Regaliza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Rodrigo Ranilla Regaliza y a Julián Caballero Godino a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por terceras partes, del presente juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a Santiago Regal Claro y declaro de oficio las costas. Reservo la acción civil al perjudicado Emilio Primitivo para ejercitarla por el derecho de que se crea asistido. Y hallándose comprendidos los enjuiciados en decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia archívese este expediente sin más trámites.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar a Rodrigo Ranilla Regaliza, expido el presente con V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Chamartin de la Rosa a 5 de Enero de 1932.—El Juez, César Donoso. El Secretario, Manuel Rosende.

JO—386

CHELVA

Don Pedro Juan Esteban Aliaga, Juez municipal de la villa de Chelva.

Por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas, sobre denuncia formulada por Francisco Solaz Villanueva, por escándalo en la vía pública, entre Bernardo González Galarce y otros, y cuya vista del juicio tendrá lugar en día 12 de febrero venidero, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado mudado Bernardo González Galarce, a fin de que comparezca dicho día y hora, como presunto culpable de dicho escándalo.

Chelva, 8 de Enero de 1932.—El Juez, Pedro Juan Esteban.—El Secretario, José Martínez Roger.

JO—387

GARROBO (EL)

Don José Rivero Allón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarados desiertos los concursos de traslado de Secretaríes en propiedad y suplentes de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas vacantes, en turnos libres, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que, en el término de quince días, a partir del en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en la Secretaría de este Juzgado municipal, haciéndose saber que el censo de población consta de 735 habitantes de hecho y 750 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

El Garrobo, 8 de Enero de 1932.—El Juez, José Rivero.—El Secretario accidental, Jerónimo Fernández.

JO—388

FUENTES DE ROPEL

Don Isaias Núñez Villalobos, Juez municipal de esta villa de Fuentes de Ropel, Zamora.

Mago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se publica en concurso libre, conforme al Reglamento de 19 de Abril de 1871, y disposiciones complementarias de la misma, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el citado cargo. Haciendo constar que este distrito tiene 1.312 habitantes de derecho y el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos arancelarios.

Fuentes de Ropel, 8 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Isaias Núñez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gaspar Casado.

JO—389

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Ulloa Obregón, bajo el número 2.019 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por lesiones, contra Manuel Ulloa Obregón, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ulloa Obregón a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Ulloa Obregón, que dijo vivir en General Pardeñas, 20, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan José Rubio Ramírez, bajo el número 1.714 de 1931, por lesiones y daños, se ha dicta-

do sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por lesiones y daños, contra Juan José Rubio Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Rubio Ramírez a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones; a la pena de cinco días de arresto por la falta de daños, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Antonia Barbero y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado y a Antonia Barbero Gómez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan José Rubio Ramírez, que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, 30, y a Antonia Barbero Gómez, que dijo vivir en Alcalá, 110 antiguo y 94 moderno, expido la presente en Madrid, a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela Vázquez bajo el número 1.302 de 1931 por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuela Vázquez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuela Vázquez a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Eugenio Gamo y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a dicho Eugenio Gamo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy

fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eugenio Gamo, dueño del auto M-36.436, que dijo vivir en Nárvaez, 71, expido la presente en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Amelia Yáñez Pérez y otra bajo el número 2.535 de 1931 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra María Arroyo Escalada y Amelia Yáñez Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Arroyo Escalada y a Amelia Yáñez Pérez a la pena de seis días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y notifíquese a dicha Amelia Yáñez Pérez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Amelia Yáñez Pérez, que dijo vivir en el paseo de Ronda, número 11, principal, expido la presente en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Valdeolivas bajo el número 2.082 de 1931 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Gregorio Valdeolivas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Valdeolivas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Pedro Zorrilla y Zorrilla esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gregorio Valdeolivas, que dijo tener su domicilio en Constancia, 23, y a Pedro Zorrilla, que dijo vivir en el puente de los Mochuelillos, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio García Sáez bajo el número 713 de 1931 por lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Gregorio García Sáez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio García Sáez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este pleito, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo, a Pedro González Lapidano, a Juana Estévez y a Josefa Solano esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Gregorio García Sáez, Pedro González Lapidano, a Juana Estévez y a Josefa Solano, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Martín Burgos y Valentín Navarro Rivera, bajo el número 1402 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por daños, contra Julio Martín Burgos y Valentín Navarro Rivera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Martín Burgos y a Valentín Navarro Rivera a la pena de 40 pesetas de multa a cada uno de ellos, así como a que abone cada uno de ellos

10 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dichas multas e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julio Martín Burgos, que dijo vivir en la calle del Angel, 12, y a Valentín Navarro Rivera, que dijo vivir en la calle de Bustamante, 8 cuadruplicado, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfredo Valera, bajo el número 2359 de 1931 por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por daños, contra Alfredo Valera, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo Valera a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 40 pesetas en concepto de indemnización a D. Rafael Puerto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a doña Luisa Gerlach; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alfredo Valera, que dijo vivir en la calle del Príncipe de Vergara, número 83, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Yunta Muñoz, bajo el número 668 de 1931, por lesiones por imprudencia, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Manuel Yunta Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Yunta Muñoz a la pena de 25 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y se reserva la acción civil a D. Leopoldo Rodríguez Martín para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese esta sentencia al penado y a D. Aniceto López Moreno por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Yunta Muñoz y a D. Aniceto López Moreno, conductor y dueño del automóvil camión SG 365, expido la presente en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro San Martín Giraldo, bajo el número 2550 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido, por hurto, contra Isidro San Martín Giraldo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro San Martín Giraldo a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Isidro San Martín Giraldo, de diez y ocho años, soltero, hijo de Benito y de Concepción, expido la presente en Madrid a 24 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Vilches Poveda y otro bajo el número 1.370 de 1931 por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Kovarik Burrián y José María Vilches Poveda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Vilches Poveda y a Manuel Kovarik Burrián a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José María Vilches Poveda, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número, 30, entresuelo, expido la presente, en Madrid a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Jaime Aguilar Piferre, bajo el número 2.853 de 1931, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Jaime Aguilar Piferre, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jaime Aguilar Piferre, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jaime Aguilar Piferre, que dijo vivir en la calle de Francisco Sierra, número 43, bajo, expido la presente, en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Isidro San Martín Giraldo bajo el n.º 2.550 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Isidro San Martín Giraldo cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro San Martín Giraldo, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Isidro San Martín Giraldo, de dieciocho años, soltero, hijo de Benito y de Concepción, expido la presente en Madrid a 22 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Angel Hernández Cachazo, bajo el número 3.078 de 1931, por ofensas a la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral, contra Angel Hernández Cachazo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Hernández Cachazo, a la pena de 5 pesetas de multa y dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Hernández Cachazo, que dijo vivir en la calle de Nicolás Morales, número 5.

expido la presente en Madrid a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Pérez de la Iglesia, bajo el número 2.414 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Dionisio Pérez de la Iglesia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Pérez de la Iglesia a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dionisio Pérez de la Iglesia, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Tevar Pérez, bajo el número 2.750 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Tevar Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Tevar Pérez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Tevar Pérez, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Número de Sindicato	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de Adh.	Número de obde- ros de u emp.
1	Sindicato Agrícola Católico.....	Alegría	Alava	24 Septiembre 1916..	64	
2	Sindicato Agrícola Católico.....	Cripan	Idem	29 Enero 1918.....	47	15
3	Sindicato Agrícola Católico.....	Zabastida	Idem	2 Mayo 1915.....	25	
4	Sindicato Agrícola de San Vicente Ferrer..	Sabore	Alicante	26 Agosto 1918.....	15	
5	"Unión Agraria", Sindicato agrícola.....	Bienvenida	Idem	17 Noviembre 1930..	23	
6	Sindicato Agrícola de Jesús Nazareno.....	Agres	Alicante	9 Marzo 1919.....	72	
7	Sindicato Agrícola Católico.....	Almoradi	Idem	5 Junio 1909.....	431	
8	Sindicato Agrícola de San Vicente Ferrer..	Benimasat	Idem	27 Mayo 1921.....	27	
9	Sindicato Agrícola Católico.....	Benferri	Idem	15 Octubre 1919.....	65	
10	Sindicato Católico Obrero de San Jerónimo de Benferri.....	Idem	Idem	5 Mayo 1929.....	71	
11	Sindicato Agrícola de Productos de Cañamo.	Idem	Idem	2 Agosto 1928.....	23	
12	Sindicato Agrícola Católico.....	Escortaina	Idem	9 Abril 1915.....	110	
13	Sindicato Agrícola de Jesús Nazareno.....	Javea	Idem	10 Abril 1919.....	453	
14	Sindicato Agrícola de Productores de Ca- ñamo	La Murada (Orihue- la)	Idem	30 Junio 1928.....	36	
15	Sindicato Agrícola Católico.....	La Matanza	Idem	4 Noviembre 1919..	53	
16	Sindicato Agrícola Católico.....	Los Montesinos.....	Idem	13 Agosto 1926.....	78	
17	Sindicato Agrícola Católico.....	Molins	Idem	28 Octubre 1919.....	56	
18	Sindicato Agrícola de Productores de Ca- ñamo	Medanamiento (Orihue- la)	Idem	28 Junio 1928.....	28	
19	Sindicato Agrícola Católico.....	Orihuela	Idem	18 Octubre 1919.....	1.132	
20	Sindicato Agrícola de Productores de Ca- ñamo	Idem	Idem	5 Junio 1928.....	345	
21	Sindicato Agrícola Católico de Nuestra Se- ñora del Rosario.....	Rafal	Idem	25 Abril 1919.....	263	
22	Sindicato Agrícola de Productores de Ca- ñamo	Idem	Idem	21 Junio 1928.....	97	
23	Sindicato Agrícola Católico.....	Redován	Idem	18 Octubre 1919.....	187	
24	Sindicato Agrícola Católico.....	San Bartolomé (Ori- huela)	Idem	4 Noviembre 1919..	59	
25	Sindicato Agrícola de Productores de Ca- ñamo	Idem	Idem	30 Agosto 1928.....	26	
26	Sindicato Agrícola Católico.....	Torremendo (Ori- huela)	Idem	18 Octubre 1919.....	120	
27	Sindicato Agrícola Católico.....	Adanero	Avila	18 Junio 1919.....	22	
28	Sindicato Agrícola Católico de San Miguel Arcángel	Aldaseca	Idem	14 Febrero 1917.....	36	25
29	Sindicato Agrícola Católico.....	Arenas de San Pedro.	Idem	8 Abril 1903.....	16	
30	Sindicato Agrícola Católico.....	Cantiveros	Idem	3 Febrero 1917.....	30	45
31	Sindicato Católico Agrícola de San Juan Bautista	Crespos	Idem	19 Marzo 1919.....	47	
32	Sindicato Agrícola.....	El Arenal	Idem	22 Febrero 1917.....	180	
33	Sindicato Agrícola.....	Guisando	Idem	24 Junio 1916.....	50	
34	Sindicato Agrícola Católico.....	Horcajo de las To- rres	Idem	5 Diciembre 1916..	62	54
35	Sindicato Agrícola Católico de San Roque.	La Torre	Idem	28 Julio 1919.....	15	
36	Sindicato Agrícola Católico.....	Mesegar de Corneja.	Idem	18 Junio 1919.....	27	
37	Sindicato Agrícola.....	Niharra	Idem	15 Mayo 1909.....	27	
38	Sindicato Católico Agrícola.....	Padermos	Idem	3 Enero 1919.....	49	
39	Caja rural y Sindicato Católico Agrario.....	Alconchel	Badajoz	22 Abril 1930.....	117	
40	Sindicato Agrícola.....	Casas de Don Pedro.	Idem	26 Noviembre 1916..	75	
41	Sindicato "Caja de Crédito Popular".....	Cristina	Idem	21 Octubre 1920.....	67	
42	Caja Rural de Ahorros y Préstamos.....	Los Santos de Mei- nema	Idem	13 Mayo 1909.....	1.259	
43	Sindicato agrícola "Unión Agraria".....	Monterrubio	Idem	11 Febrero 1929.....	1.285	
44	Sindicato "Unión Agraria".....	Oliva de Mérida	Idem	8 Noviembre 1929..	101	
45	"Caja Rural de Ahorros y Préstamos", Sin- dicato agrícola.....	Olivenza	Idem	20 Septiembre 1908..	802	
46	Sindicación Agrícola y Ganadera de Oli- venza	Idem	Idem	19 Febrero 1925.....	205	
47	Sindicato Católico Agrario.....	Quintana de la Se- renza	Idem	23 Febrero 1927.....	350	

Número de Entidad	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de Socios	Número de Empleados
48	Sindicato Agrícola Católico	Alayor (Menorca)	Baleares		280	
49	Caja Rural de Ahorros y Préstamos	Capdepera	Idem	7 Noviembre 1910	42	
50	Sindicato Agrícola Católico	Ciudadela (Menorca)	Idem	26 Mayo 1919	224	
51	Sindicato Agrícola Católico	Mahón (Menorca)	Idem	23 Mayo 1919	213	689
52	Asociación de Avicultores (Sindicato)	Palma	Idem	13 Febrero 1926	58	
53	"Aella Vitícola", Sindicato agrícola	Idella	Barcelona	15 Julio 1906	83	20
54	Sindicato agrícola "La Unión de Agricultores"	Arenys de Mar	Idem	25 Julio 1931	52	25
55	"La Redención", Sindicato agrícola	Argentona	Idem	28 Julio 1929	94	2
56	Instituto Agrícola Catalán de San Isidro (Sindicato agrícola)	Barcelona	Idem	28 Enero 1906	1.020	
57	Sindicato agrícola y Caja rural "Liga Defensa de l'Arbre Feniliter"	Moya	Idem	14 Agosto 1908	158	
58	Sindicato Agrícola de Rabasaires de Castellbisbal	Castellbisbal	Idem	1 Abril 1930	218	
59	Sindicato de Producción Agrícola	Mataró	Idem	17 Enero 1923	251	
60	Sindicato Agrícola (Arrendatarios)	Hollet del Vallés	Idem	10 Enero 1931	225	
61	Sindicato Agrícola de Viticultores	Farrasa	Idem	31 Enero 1923	522	
62	"El Progreso", Sindicato agrícola	Ullastrell	Idem	4 Mayo 1929	61	
63	Sindicato Agrícola	Abedo de Butrón	Burgos	20 Junio 1909	49	
64	Sindicato Agrícola Católico	Aranda de Duero	Idem	13 Junio 1914	81	
65	Sindicato Agrícola	Arcos	Idem	13 Junio 1913	24	
66	Sindicato Agrícola	Barrio de Bricia	Idem	19 Octubre 1915	57	
67	Sindicato Agrícola de Santa Casilda	Briviesca	Idem	14 Julio 1937	105	
68	Sindicato agrícola "La Agraria Burguense"	Burgos	Idem	20 Marzo 1909	75	
69	Sindicato Agrícola Católico	Busto de Bureba	Idem	3 Mayo 1908	138	
70	Sindicato Agrícola	Cabia	Idem	23 Noviembre 1915	18	
71	Sindicato Agrícola de San Martín	Cardeñadizo	Idem	5 Junio 1913	46	
72	Sindicato Agrícola	Castrillo de Murcia	Idem	30 Mayo 1919	64	
73	Sindicato Agrícola	Carcedo de Burgos	Idem	8 Diciembre 1918	34	
74	Sindicato Agrícola	Castrillo del Val	Idem	7 Enero 1916	26	
75	Sindicato Agrícola	Cilleruelo de Arriba	Idem	8 Diciembre 1912	54	
76	Sindicato Agrícola	Coruña del Conde	Idem	14 Marzo 1914	17	
77	Sindicato Agrícola	Cubo de Bureba	Idem	3 Septiembre 1914	38	
78	Sindicato Agrícola de San Roque	Extramiana	Idem	29 Junio 1914	25	
79	Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador	Fresnillo de las Dueñas	Idem	20 Septiembre 1914	57	
80	Sindicato Agrícola	Guzmán	Idem	9 Diciembre 1913	34	
81	Sindicato Agrícola	Hortigüela	Idem	8 Julio 1918	78	
82	Sindicato Agrícola Católico	La Aguilera	Idem	21 Febrero 1915	252	
83	Sindicato Agrícola	La Quintana de Bueda	Idem	14 Noviembre 1913	34	
84	Sindicato Agrícola	Las Quintanillas	Idem	14 Noviembre 1914	52	
85	Sindicato Agrícola Católico	La Sequera de Haza	Idem	16 Noviembre 1915	33	
86	Sindicato Agrícola	Lastres de la Torre	Idem	14 Agosto 1914	42	
87	Sindicato Agrícola	Lerma	Idem	17 Julio 1914	111	
88	Sindicato Agrícola de San Isidro	Los Barrios de Bureba	Idem	29 Marzo 1908	54	
89	Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador	Medina de Pomar	Idem	5 Mayo 1918	65	
90	Sindicato Agrícola	Meigar de Fernamental	Idem	28 Abril 1918	161	
91	Sindicato Agrícola	Idem	Idem	28 Abril 1918	161	320
92	Sindicato Agrícola de Santa Cruz y de San Isidro Labrador	Mecerreyes	Idem	23 Mayo 1915	47	20
93	Sindicato Agrícola	Miraveche	Idem	5 Diciembre 1912	32	
94	Sindicato Agrícola	Montejo de Bricia	Idem	20 Noviembre 1910	35	
95	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de las Quintanillas	Nofuentes	Idem	3 Febrero 1914	87	
96	Sindicato Agrícola	Oña	Idem	25 Abril 1909	272	
97	Sindicato Agrícola	Pedrosa de Duero	Idem	16 Junio 1918	37	
98	Sindicato Agrícola	Peñaranda de Duero	Idem	10 Diciembre 1914	146	
99	Sindicato Agrícola	Peral de Arlanza	Idem	22 Abril 1916	29	
100	Sindicato Agrícola	Pedrosa del Río Ubel	Idem	27 Mayo 1917	26	
101	Sindicato Agrícola	Quintanilla de Ropico	Idem	21 Diciembre 1916	26	
102	Sindicato Agrícola	Quintanilla Somuño	Idem	13 Octubre 1918	28	10
103	Sindicato Agrícola	Riocerezo	Idem	12 Mayo 1913	26	
104	Sindicato Agrícola	Rioseres	Idem	2 Enero 1912	45	
105	Sindicato Agrícola	Salas de Bureba	Idem	24 Febrero 1919	17	
106	Sindicato Agrícola	Saldaña de Burgos	Idem	11 Mayo 1917	11	
107	Sindicato Agrícola	San Pedro Samuel	Idem	26 Mayo 1914	110	28
108	Sindicato Agrícola	Santa María del Campo	Idem	2 Mayo 1915	49	
109	Sindicato Agrícola	Santa Inés	Idem	30 Noviembre 1914	45	
110	Sindicato Agrícola	Sarracín	Idem	30 Noviembre 1917	17	
111	"El Agrario", Sindicato agrícola regional	Sasamón	Idem	22 Diciembre 1917	40	20
112	Sindicato Agrícola	Sotopalacios	Idem	14 Junio 1914	28	
113	Sindicato Agrícola de San Isidro	Tórtoles de Esqueva	Idem	16 Julio 1915	82	

Número de entidad	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros, jornaleros y campesinos
114	Sindicato Agrícola Católico del Inmaculado Corazón de María	Tabilla del Lago	Burgos	8 Mayo 1915	12	
115	Sindicato Agrícola	Vallejimeno	Idem	21 Febrero 1918	33	
116	Sindicato Agrícola	Villaescusa la Solana	Idem	16 Julio 1915	15	
117	Sindicato Agrícola	Villafria de Burgos	Idem	1 Julio 1913	51	2
118	Sindicato Agrícola	Villalaín	Idem	10 Junio 1917	31	
119	Sindicato Agrícola de Villaluenga de Sessa	Villaluenga de Sessa	Idem	21 Marzo 1915	92	128
120	Sindicato Agrícola	Villamayor de los Montes	Idem	8 Febrero 1915	32	
121	Sindicato Agrícola	Villalmanzo	Idem	8 Mayo 1914	79	
122	Sindicato Agrícola	Villanueva de Gumiel	Idem	15 Mayo 1917	102	
123	Sindicato Agrícola	Villanueva de Teba	Idem	12 Marzo 1914	24	
124	Sindicato Agrícola	Villaguirán de los Infantes	Idem	5 Junio 1915	33	
125	Sindicato Agrícola de San Ambrosio	Villasandino	Idem	29 Enero 1917	153	
126	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Crédito y Ahorro	Villaveta	Idem	17 Abril 1908	16	
127	Sindicato Agrícola	Villayuda	Idem	19 Mayo 1913	34	
128	Sindicato Agrícola	Villimar	Idem	13 Abril 1914	29	30
129	Sindicato Agrícola	Villovela de Esgueva	Idem	26 Diciembre 1913	35	
130	Sindicato Agrícola	Yudogo	Idem	3 Junio 1918	111	
131	Sindicato Agrícola	Zuñeda	Idem	28 Febrero 1916	27	
132	Sindicato Agrícola Católico	Aldeanueva de la Vera	Cáceres	15 Julio 1923	250	
133	Sindicato Agrícola	Alía	Idem	12 Marzo 1919	421	47
134	Sindicato y Caja agrícola "Moralidad y Trabajo"	Alcollarín	Idem	24 Septiembre 1917	34	
135	Sindicato Católico de Agricultores y Braceros, con Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Guadalupe	Guadalupe	Idem	25 Agosto 1912	280	
136	Sindicato Agrícola Católico	Herrera de Alcántara	Idem	28 Enero 1906	167	
137	Sindicato Agrícola	Rinojal	Idem	28 Julio 1918	183	
138	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Asunción	Jaraicejo	Idem	2 Enero 1920	58	
139	Sindicato "Unión Agraria de Nuestra Señora del Salobrar"	Jaraiz de la Vera	Idem	13 Noviembre 1929	212	
140	Sindicato "Unión Agraria"	La Cumbre	Idem	23 Diciembre 1929	26	70
141	Sindicato Agrícola de San Isidro	Malpartida de Plasencia	Idem	11 Mayo 1928	260	520
142	Sindicato Agrícola Católico	Plasenzuela	Idem	26 Diciembre 1929	50	
143	Sindicato Agrícola de San Ildefonso	Salorino	Idem	1 Mayo 1909	434	
144	"Unión Agraria", Sindicato agrícola	Santiago de Carbajo	Idem	4 Marzo 1930	277	
145	Sindicato agrícola "La Esperanza"	Torremocha	Idem	28 Junio 1911	80	
146	Sindicato Agrario de San Antonio	Villar de Plasencia	Idem	6 Octubre 1929	59	
147	Sindicato Agrícola de Chipiona	Chipiona	Cádiz	2 Enero 1923	109	
148	Sindicato Agrícola de San José	Artana	Castellón de la Plana	1 Enero 1929	308	
149	Sindicato Agrícola de San Roque	Azuebar	Idem	4 Julio 1930	104	
150	Sindicato Agrícola Bechinense	Bechi	Idem	18 Junio 1918	202	60
151	Sindicato Agrícola Burrianense	Burriana	Idem	2 Agosto 1931	200	160
152	"Protección Agrícola", Sindicato agrícola	Idem	Idem	30 Septiembre 1931	465	1.500
153	Sindicato Agrícola Obrero	Idem	Idem	15 Junio 1906	225	200
154	Sindicato Agrícola Obrero de San Isidro	Castellón	Idem	20 Junio 1908	930	
155	Sindicato de Propietarios Agrícolas	La Jano	Idem	20 Octubre 1931	16	13
156	"La Prosperidad", Sindicato agrícola	Moncófar	Idem	22 Septiembre 1929	110	1.500
157	Sindicato Agrícola de San José	Montanejos	Idem	22 Octubre 1930	64	
158	Sindicato Agrícola Católico	Niño Perdido (Villarreal)	Idem	15 Agosto 1914	200	
159	Sindicato Agrícola de San José	Nules	Idem	26 Febrero 1926	1.078	
160	Sindicato Agrícola Católico de Nuestra Señora de la Esperanza	Onda	Idem	16 Enero 1920	336	20.000
161	Sindicato Católico Agrícola	San Mateo	Idem	6 Mayo 1929	297	
162	Sindicato Agrícola de San Felipe Neri	Useras	Idem	29 Septiembre 1928	154	
163	Sindicato Agrícola Católico	Vall de Uxó	Idem	20 Junio 1920	810	
164	Sindicato Agrícola de San José	Villavieja	Idem	6 Marzo 1929	194	
165	"Comunidad de Labradores", Sindicato de Policía rural	Villarreal	Idem	Diciembre 1898	2.518	400
166	Sindicato Agrícola Católico	Alcolea de Calatrava	Ciudad Real	16 Junio 1921	91	120
167	Sindicato Agrario y de Oficios varios	Brazatorras	Idem	1 Julio 1931	65	
168	Sindicato Agrícola Católico	Cañada de Calatrava	Idem	28 Mayo 1916	14	34
169	Sindicato Agrícola Católico	Ciudad Real	Idem	5 Octubre 1915	188	700
170	Sindicato Agrícola	Corral de Calatrava	Idem	10 Diciembre 1915	214	93
171	Sindicato Agrícola	Cozar	Idem	7 Julio 1915	66	
172	"La Agrícola Manchega", Sindicato	Criptana	Idem	"	488	2.438
173	Sindicato Agrícola	Daimiel	Idem	8 Octubre 1915	169	
174	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro	Granátula de Calatrava	Idem	1 Mayo 1918	139	393

Número de orden.....	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de otros que cumplen.
175	Sindicato de Exportadores de Vinos.....	Manzanarés	Ciudad Real.....	3 Abril 1920.....	85	276
176	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Espino de Membrilla.....	Membrilla	Idem	24 Junio 1917.....	205	365
177	Sindicato Agrícola.....	Miguelturra	Idem	7 Septiembre 1912.....	604	392
178	Sindicato Agrícola Católico.....	Montiel	Idem	24 Junio 1917.....	82	28
179	Sindicato Agrícola Católico.....	Mestanza	Idem	13 Enero 1918.....	26	82
180	Sindicato Agrícola Católico de Pozuelo de Calatrava	Pozuelo de Calatrava	Idem	8 Diciembre 1919.....	94	
181	Sindicato Agrícola Católico de San José.....	La Toledana (Re-tuerta)	Idem	29 Abril 1919.....	18	75
182	Sindicato Agrícola Católico.....	Valdepeñas	Idem	12 Febrero 1916.....	38	312
183	Sindicato Agrícola Católico de Villahermosa.....	Villahermosa	Idem	29 Junio 1920.....	152	90
184	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Villanueva de San Carlos	Idem	14 Enero 1916.....	36	
185	"La Redentora", Caja rural.....	Viso del Marqués.....	Idem	27 Noviembre 1919.....	644	
186	Sindicato Agrícola Católico.....	Belalcázar	Córdoba	15 Febrero 1919.....	334	
187	Sindicato Agrícola Católico.....	Espejo	Idem	30 Mayo 1920.....	442	
188	Sindicato Agrícola Católico.....	La Victoria.....	Idem	20 Diciembre 1922.....	123	
189	Sindicato Agrícola Católico de San Francisco Solano.....	Montilla	Idem	26 Junio 1919.....	1.262	2.700
190	Sindicato Agrícola Católico.....	Monturque	Idem	6 Julio 1920.....	40	
191	Sindicato Agrícola Católico.....	Nueva Carteya.....	Idem	24 Julio 1919.....	217	
192	Sindicato Agrícola Católico.....	Pozoblanco	Idem	29 Enero 1919.....	390	200
193	Sindicato Católico Agrícola.....	Villanueva de Córdoba	Idem	1 Febrero 1919.....	323	720
194	Sindicato Agrario.....	Barquero	La Coruña.....	8 Abril 1923.....	240	
195	Sindicato Agrario.....	Cerbo (Cedeira).....	Idem	31 Marzo 1921.....	27	
196	Sindicato Agrario.....	Cerdido	Idem	9 Octubre 1921.....	110	
197	Sindicato Agrario.....	Cousadoiro	Idem	6 Agosto 1920.....	128	
198	Sindicato Agrario.....	Devesos	Idem	1 Enero 1924.....	163	
199	Sindicato Agrario.....	Espasante	Idem	15 Abril 1919.....	77	
200	Sindicato Agrario.....	Feás	Idem	31 Diciembre 1922.....	48	
201	Sindicato Agrario.....	Freires	Idem	8 Abril 1919.....	47	
202	Sindicato Agrario.....	Labacengos	Idem	9 Octubre 1921.....	51	
203	Sindicato Agrario.....	Landoy	Idem	27 Diciembre 1922.....	57	
204	Sindicato Agrario.....	Loiba	Idem	8 Abril 1923.....	123	
205	Sindicato Agrario.....	Lurama	Idem	9 Agosto 1922.....	20	
206	Sindicato Agrario.....	Luhía	Idem	9 Septiembre 1922.....	52	
207	Sindicato Agrario.....	Mañón	Idem	30 Junio 1918.....	176	
208	Sindicato Agrario.....	Nieves	Idem	1 Mayo 1923.....	40	
209	Sindicato Agrario.....	Recemel	Idem	13 Agosto 1928.....	84	
210	Sindicato Agrario.....	Régoa	Idem	16 Marzo 1930.....	80	
211	Sindicato Agrario.....	San Mamet de Puentes	Idem	27 Mayo 1928.....	115	
212	Sindicato Agrario.....	San Julián de Montojo	Idem	24 Noviembre 1930.....	56	
213	Sindicato Agrario.....	San Román de Montojo	Idem	13 Agosto 1928.....	32	
214	Sindicato Agrario.....	Santiago de Mera.....	Idem	4 Abril 1919.....	70	
215	Sindicato Agrario.....	Senra	Idem	2 Febrero 1919.....	141	
216	Sindicato Agrícola y Ganadero.....	Villozas	Idem	13 Abril 1928.....	93	
217	Sindicato Agrícola.....	Cuenca	Cuenca	13 Febrero 1917.....	53	
218	Sindicato "Caja Agrícola de Ledaña".....	Ledaña	Idem	10 Mayo 1910.....	128	
219	Sindicato Agrícola.....	Palomares del Campo	Idem	16 Abril 1916.....	239	
220	Sindicato Agrícola.....	Quintanar del Rey.....	Idem	1 Febrero 1930.....	368	
221	Sindicato "Caja Agrícola".....	Sotos	Idem	2 Febrero 1914.....	38	
222	Sindicato de Nuestra Señora de Capcabana.....	Rubielos Altos.....	Idem	1 Septiembre 1930.....	33	
223	Sindicato agrícola "Unión Agraria".....	Villamayor de Santiago	Idem	1 Agosto 1929.....	47	
224	"La Prosperidad", Sindicato agrícola.....	Colomera	Granada.....	1 Junio 1931.....	54	150
225	Sindicato agrícola "Acaturcitano".....	Iznalloz	Idem	3 Junio 1931.....	48	
226	Sindicato Agrícola Católico.....	Motril	Idem	11 Julio 1920.....	152	
227	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Orgiva	Idem	18 Septiembre 1923.....	178	
228	Sindicato "Unión Agraria".....	Sorvilán	Idem	17 Mayo 1929.....	44	150
229	Sindicato Agrícola.....	Almoguera	Guadalajara	13 Junio 1917.....	35	26
230	Sindicato Agrícola.....	Balconete	Idem	19 Marzo 1919.....	72	
231	Sindicato Agrícola.....	Sayatón	Idem	30 Junio 1917.....	18	50
232	Sindicato Agrícola y Caja Rural de San Isidro Labrador.....	Valdepeñas de la Sierra	Idem	8 Abril 1913.....	67	
233	Sindicato agrícola "Alkartasuna".....	Alza	Guipúzcoa	5 Junio 1910.....	91	
234	Sindicato agrícola "Alkartasuna".....	Anguiozar	Idem	15 Abril 1908.....	75	
235	Sindicato católico agrícola "Alkartasuna".....	Azcoitia	Idem	3 Mayo 1909.....	252	
236	Sindicato Agrícola Elgoibarresa.....	Elgoibar	Idem	30 Septiembre 1905.....	103	
237	Sindicato agrícola "Alkartasuna".....	Elgueta	Idem	1 Mayo 1908.....	95	
238	Sindicato agrícola "Alkartasuna".....	Guetaria	Idem	27 Abril 1919.....	22	
239	Sindicato agrícola "Alkartasuna".....	Hernani	Idem	20 Diciembre 1908.....	116	
240	Sindicato "Alkartasuna".....	Sciar-Deva	Idem	13 Septiembre 1910.....	93	

	TITULO DE LA ENTIDAD.	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros y/o empleados
241	Sindicato Católico Agrícola	Iruñ	Gnipúzcoa	17 Noviembre 1918.	272	
242	Sindicato agrícola "Alkartasuna"	Onate	Idem	5 Junio 1908.	281	
243	Sindicato agrícola "Alkartasuna"	Orio	Idem	25 Marzo 1909.	96	
244	"Alkartasuna", Sindicato agrícola guipuzcoano	San Sebastián	Idem	29 Diciembre 1906.	284	
245	Sindicato agrícola "Alkartasuna"	Urrutieta	Idem	7 Junio 1908.	97	
246	Sindicato Agrícola	Usurbil	Idem	21 Julio 1908.	251	
247	Sindicato agrícola "Alkartasuna"	Vergara	Idem	10 Julio 1907.	99	
248	Sindicato agrícola "Alkartasuna"	Zumaya	Idem	7 Noviembre 1909.	86	300
249	Agrupación socialista "Sindicato de Agricultores"	Chircena	Huelva	"	57	
250	Sindicato Agrícola	Fora	Huesca	25 Noviembre 1917.	65	
251	Sindicato Agrícola Industrial Católico y Caja Rural	Grañén	Idem	21 Septiembre 1911.	62	
252	Liga y Sindicato Agrícola de Ribagorza	Graus	Idem	12 Agosto 1912.	325	
253	Sindicato Agrícola	Garrea de Gallego	Idem	27 Mayo 1929.	138	
254	Sindicato y Caja Rural	La Paul	Idem	26 Mayo 1909.	39	
255	Sindicato Agrícola	Lupién	Idem	4 Enero 1915.	79	
256	Sindicato Agrícola de Monzón y su comarca	Monzón	Idem	7 Noviembre 1925.	276	
257	Sindicato Agrícola	Navales	Idem	30 Enero 1922.	30	
258	Sindicato agrícola "Unión Agraria"	Pomar de Cinca	Idem	2 Febrero 1930.	83	
259	Sindicato Agrícola Católico	Pueyo de Santa Cruz	Idem	1 Abril 1919.	26	20
260	Sindicato Sallentino	Sallent de Gállego	Idem	29 Junio 1911.	140	
261	Sindicato Agrícola	Villargordo	Jaén	3 Mayo 1919.	122	
262	Sindicato Agrícola Católico	Abelgas (Záncara)	León	"	78	
263	Sindicato Católico Agrícola	Alja de la Ribera	Idem	"	22	
264	Sindicato Católico Agrícola	Arcañueja (Valde-fresno)	Idem	"	37	
265	Sindicato Agrícola Católico	Barrillos de Curueño	Idem	"	24	
266	Sindicato Agrícola Católico	Barrio del Curueño	Idem	20 Julio 1919.	27	
267	Sindicato Agrícola Católico	Benflera	Idem	"	39	
268	Sindicato Agrícola Católico	Bustillo de Cea	Idem	"	11	
269	Sindicato Agrícola Católico	Calaveras de Arriba	Idem	"	17	
270	Sindicato Agrícola Católico	Campo de Santibañez	Idem	13 Julio 1919.	97	152
271	Sindicato Agrícola Católico	Castifalé	Idem	29 Julio 1919.	61	168
272	Sindicato Agrícola Católico	Castrotierra de Valmadrigal	Idem	"	34	
273	Sindicato Agrícola Católico	Cifuentes de Rueda	Idem	"	32	
274	Sindicato Católico Agrícola	Cuadros	Idem	"	54	
275	Sindicato Agrícola Católico	Fresno de la Vega	Idem	"	177	
276	Sindicato Agrícola Católico	Grandoso	Idem	24 Agosto 1919.	31	55
277	Sindicato Católico Agrícola	Gusendos de los Otros	Idem	"	75	
278	Sindicato Agrícola con Caja Rural de Préstamos	Izagre	Idem	9 Febrero 1908.	120	49
279	Sindicato Agrícola Católico	La Cándana	Idem	"	32	
280	Sindicato Agrícola Católico	La Debesa	Idem	9 Julio 1919.	40	141
281	Sindicato Agrícola Agrícola	Las Grañeras	Idem	"	16	
282	Sindicato Agrícola Católico	Mansilla Mayor	Idem	"	38	
283	Sindicato Agrícola Católico	La Mata de Montea-gudo	Idem	19 Enero 1901.	81	190
284	Sindicato Agrícola Católico	Los Barrios de Laza	Idem	"	76	
285	Sindicato Agrícola Católico	Matanza	Idem	"	100	
286	Sindicato Agrícola	Morgovejo	Idem	13 Febrero 1916.	84	138
287	Sindicato Agrícola Católico	Navatejera	Idem	"	49	
288	Sindicato Agrícola Católico	Palacio de Torio	Idem	"	21	
289	Sindicato Católico Agrícola	Palanquinos	Idem	"	23	
290	Sindicato Agrícola Católico	Riosequino	Idem	"	34	
291	Sindicato Agrícola Católico	Robledo de Torio	Idem	"	32	
292	Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de Sahagún	Sahagún	Idem	19 Marzo 1911.	245	112
293	Sindicato Agrícola de Sabalices-Bustillo	Sabalices del Río	Idem	5 Mayo 1913.	50	
294	Sindicato Agrícola Católico	Santa Colomba de Curueño	Idem	31 Agosto 1919.	30	
295	Sindicato Católico Agrícola	Santa María del Monte de Cea	Idem	18 Mayo 1913.	35	159
296	Sindicato Agrícola Católico	Santa María del Río	Idem	"	24	
297	Sindicato Agrícola Católico	Santa Oja de la Varga	Idem	"	44	
298	Sindicato Agrícola Católico	Santibañez de Rueda	Idem	"	25	
299	Sindicato Católico Agrícola	Soto de Valderrueda	Idem	"	21	
300	Sindicato Católico Agrícola	Tejerina	Idem	"	32	
301	Sindicato Agrícola Católico	Toral de los Guzmanes	Idem	"	181	
302	Sindicato Católico Agrícola	Treboje del Camino	Idem	"	51	
303	Sindicato Agrícola Católico	Valdemora	Idem	"	25	
304	Sindicato Agrícola Católico	Valdemorilla (Izagre)	Idem	"	20	

Número de Ordn.	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de de otros ros que completa.
305	Sindicato Agrícola Católico.....	Valle de las Casas.....	León.....	»	43	
306	Sindicato Agrícola Católico.....	Valle de Mansilla.....	Idem.....	»	27	
307	Sindicato Agrícola Católico.....	Vegamián.....	Idem.....	20 Julio 1919.....	125	600
308	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro Labrador.....	Vegas del Condado.....	Idem.....	1 Agosto 1919.....	45	
309	Sindicato Agrícola Católico.....	Vilecha.....	Idem.....	»	15	
310	Sindicato Agrícola Católico.....	Villacalabuey.....	Idem.....	30 Abril 1930.....	12	
311	Sindicato Católico Agrícola.....	Villamor de la Vega.....	Idem.....	»	130	
312	Sindicato Agrícola Católico.....	Villamizar (Santa María del Monte de Cea).....	Idem.....	4 Septiembre 1913.....	45	
313	Sindicato Agrícola Católico.....	Villamorisca.....	Idem.....	»	19	
314	Sindicato Católico Agrícola.....	Villanueva del Car- nero.....	Idem.....	»	63	
315	Sindicato Agrícola Católico.....	Villanueva del Con- dado.....	Idem.....	31 Agosto 1919.....	40	147
316	Sindicato Agrícola.....	Villaquejida.....	Idem.....	6 Diciembre 1914.....	45	
317	Sindicato Agrícola Católico.....	Villaturiel.....	Idem.....	»	60	
318	Sindicato Agrícola Católico.....	Villaverde de Arca- yos.....	Idem.....	12 Marzo 1914.....	45	
319	Sindicato de Obreros del Campo de Bellois.....	Bellois.....	Lérida.....	16 Septiembre 1929.....	41	
320	Sindicato de Obreros del Campo.....	Miralcamp.....	Idem.....	17 Junio 1929.....	43	
321	Sindicato y Jurado de Riego.....	Logroño.....	Logroño.....	25 Julio 1894.....	720	
322	Sindicato Agrícola Católico de San Esteban.....	Avan.....	Lugo.....	29 Septiembre 1919.....	340	
323	Sindicato Agrícola Católico.....	Beamorto (Monforte).....	Idem.....	19 Diciembre 1927.....	143	
324	Sindicato Agrícola Católico.....	Balboa (Trabada).....	Idem.....	19 Julio 1928.....	60	
325	Sindicato Agrícola Católico.....	Baleira (Fonsagra- da).....	Idem.....	»	557	
326	Sindicato Agrícola Católico.....	Baralla.....	Idem.....	»	112	
327	Sindicato Católico Agrícola de San Roque.....	Castro de Riberas de Lea.....	Idem.....	10 Julio 1919.....	35	
328	Sindicato Agrícola de San Andrés.....	Gaibor.....	Idem.....	29 Septiembre 1919.....	101	
329	Sindicato Agrícola de Germade.....	Germade.....	Idem.....	21 Septiembre 1919.....	»	
330	Sindicato Agrícola Católico.....	Lugo.....	Idem.....	»	170	
331	Sindicato Agrícola de Meira.....	Meira.....	Idem.....	2 Septiembre 1928.....	101	
332	Sindicato Agrícola Católico de San Roque.....	Piquín.....	Idem.....	22 Febrero 1921.....	70	
333	Sindicato Agrícola Católico de Villadodríd.....	Puente Nuevo de Vi- lladodríd.....	Idem.....	5 Julio 1929.....	112	
334	Sindicato agrícola "Unión de Labradores".....	Riotorto.....	Idem.....	11 Marzo 1931.....	129	
335	Sindicato Católico de San Adriano.....	San Adriano de Lo- renzana.....	Idem.....	14 Noviembre 1919.....	58	
336	Sindicato Agrícola Católico.....	San Benito de Sa- mos.....	Idem.....	28 Diciembre 1928.....	180	
337	Sindicato Agrícola Católico.....	San Isidro de la Aguada.....	Idem.....	15 Octubre 1919.....	40	
338	Sindicato Agrícola Católico.....	San Juan de los Baos (Fonsagrada).....	Idem.....	31 Enero 1922.....	30	
339	Sindicato Agrícola Católico.....	San Juan Padrón.....	Idem.....	30 Diciembre 1928.....	57	
340	Sindicato Agrícola Católico.....	San Juan de Villa- rente.....	Idem.....	11 Julio 1919.....	32	
341	Sindicato Agrícola Católico.....	San Julián de Cabar- cos.....	Idem.....	25 Diciembre 1918.....	55	
342	Sindicato Agrícola Católico.....	San Julián de Mos.....	Idem.....	21 Agosto 1919.....	27	
343	Sindicato Agrícola Católico.....	San Julián de Curia.....	Idem.....	24 Septiembre 1919.....	60	
344	Sindicato Agrícola Católico de San Martín de Lúa.....	San Martín de Lúa.....	Idem.....	8 Mayo 1928.....	155	
345	Sindicato Agrícola Católico.....	San Martín de Suar- na (Fonsagrada).....	Idem.....	27 Octubre 1928.....	34	
346	Sindicato Agrícola de San Pedro de Santa Leocadia.....	San Pedro de Santa Leocadia.....	Idem.....	17 Agosto 1927.....	55	
347	Sindicato Agrícola de Anseán.....	Santa Catalina de Anseán (Corgo).....	Idem.....	26 Agosto 1907.....	159	
348	Sindicato Agrícola Católico.....	Santiago de Adelan.....	Idem.....	1 Enero 1920.....	20	
349	Sindicato Agrícola Católico.....	Santiago de Martín.....	Idem.....	9 Marzo 1922.....	53	
350	Sindicato Agrícola Católico.....	Santiago de la Vega (Sarría).....	Idem.....	»	136	
351	Sindicato Católico Agrícola de San Isidro.....	Santiago de Vilela.....	Idem.....	»	33	
352	Sindicato Agrícola Católico de Sejosmil.....	Sejosmil (Meira).....	Idem.....	»	65	
353	Sindicato Agrícola Católico.....	Trabada.....	Idem.....	24 Octubre 1919.....	127	
354	Sindicato Agrícola Católico.....	Trobo (Fonsagrada).....	Idem.....	5 Marzo 1922.....	68	
355	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro.....	Vega de Logares (Fonsagrada).....	Idem.....	15 Marzo 1922.....	31	
356	Sindicato Católico Agrícola.....	Alalpardo.....	Madrid.....	23 Diciembre 1928.....	33	
357	Sindicato Agrícola.....	Aldea del Fresno.....	Idem.....	15 Febrero 1919.....	24	
358	Sindicato Agrícola.....	Belmonte de Tajo.....	Idem.....	Noviembre 1927.....	91	
359	Sindicato Agrícola.....	Boadilla del Monte.....	Idem.....	21 Febrero 1920.....	101	
360	Sindicato Agrícola.....	Brea de Tajo.....	Idem.....	31 Diciembre 1914.....	39	
361	Sindicato Agrario Católico.....	Carabaña.....	Idem.....	28 Mayo 1919.....	24	

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	de otros empiezan
362	"El Consuelo", Sindicato agrícola.....	Ciempozuelos	Madrid.....	19 Septiembre 1917.	257	
363	Sindicato Católico Agrícola.....	Chapinería	Idem	15 Diciembre 1913...	49	
364	Sindicato Católico Agrícola.....	Cenicientos	Idem	13 Noviembre 1927.	341	
365	"Unión Agraria de Chinchón", Sindicato agrícola.....	Chinchón	Idem	"	480	
366	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro.....	Cobeña	Idem	6 Junio 1925.....	30	
367	Sindicato Agrícola Católico.....	Daganzo de Arriba.....	Idem	22 Mayo 1925.....	64	
368	Sindicato Agrícola.....	El Molar.....	Idem	18 Febrero 1916.....	56	
369	Sindicato Agrícola.....	Fresno de Torote.....	Idem	18 Abril 1927.....	20	
370	Sindicato Agrícola.....	Fuencarral.....	Idem	Septiembre 1920.	34	
371	Caja de Crédito Popular.....	Fuentidueña de Tajo.....	Idem	16 Febrero 1908.....	68	
372	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Móstoles	Idem	21 Noviembre 1908.	34	
373	Sindicato Agrícola.....	Perales de Tajuña.....	Idem	27 Noviembre 1913.	85	
374	Sindicato Agrícola Católico.....	Quijorna	Idem	8 Abril 1919.....	28	
375	Sindicato agrícola "Caja de Crédito Popular de San José".....	Rozas de Puerto Real.....	Idem	20 Enero 1908.....	60	
376	Sindicato Agrario.....	San Martín de Valdeiglesias	Idem	10 Julio 1925.....	345	
377	Sindicato agrícola "Asociación de Labradores".....	Torrejón de Velasco.....	Idem	8 Septiembre 1931.	118	
378	Sindicato Agrícola Católico.....	Valdemoro	Idem	19 Marzo 1916.....	55	
379	Sindicato Agrícola Católico.....	Valdeplomos	Idem	24 Enero 1927.....	31	
380	Sindicato Agrícola.....	Villamanta	Idem	8 Marzo 1913.....	74	
381	Sindicato Agrícola.....	Villanueva de la Cañada	Idem	15 Abril 1913.....	44	
382	Sindicato agrícola "Unión Agraria".....	Villar del Olmo.....	Idem	8 Mayo 1929.....	52	
383	Sindicato Agrícola.....	Villarejo de Salvanes	Idem	"	241	
384	Sindicato agrícola "La Defensa de Atalayas".....	Aldea de Triana (Vélez-Málaga)	Málaga	22 Septiembre 1926.	50	
385	Sindicato Agrícola.....	Alfarnatejo	Idem	5 Octubre 1931.....	38	
386	Sindicato Agrario.....	Almargen	Idem	3 Septiembre 1931.	71	
387	Sindicato Agrícola.....	Almogía	Idem	9 Septiembre 1929.	47	
388	Sindicato Agrícola.....	Antequera	Idem	7 Febrero 1931.....	217	
389	"La Razón", Sindicato agrícola.....	Arenas de Daimalos.....	Idem	1 Mayo 1927.....	35	
390	Sindicato Agrícola.....	Benagalbón	Idem	5 Enero 1927.....	94	
391	Sindicato agrícola "La Esperanza".....	Benamargosa	Idem	20 Junio 1931.....	17	
392	Sindicato agrícola "La Equidad".....	Borge	Idem	25 Marzo 1927.....	56	
393	Sindicato Agrícola de Campillos.....	Campillos	Idem	15 Noviembre 1930.	116	
394	Sindicato agrícola "Unión Agraria".....	Casabermeja	Idem	20 Mayo 1931.....	60	
395	Sindicato Agrícola.....	Casarabonela	Idem	25 Septiembre 1931.	25	
396	"La Previsión", Sindicato agrícola.....	Casares	Idem	9 Noviembre 1929.	46	
397	Sindicato agrícola "La Recíproca".....	Competa	Idem	8 Agosto 1920.....	218	
398	"Asociación de Labradores", Sindicato agrícola.....	Estepona	Idem	30 Abril 1923.....	503	
399	Sindicato Agrícola.....	Fuengirola	Idem	2 Agosto 1931.....	43	
400	Sindicato Agrícola Nuestra Señora de las Virtudes.....	Fuente de Tiedra.....	Idem	25 Septiembre 1929.	110	
401	Sindicato agrícola "El Porvenir".....	Iznate	Idem	25 Julio 1926.....	77	
402	Sindicato agrícola "La Umbria".....	Jimera de Libar.....	Idem	5 Agosto 1931.....	102	
403	Sindicato Agrícola.....	La Vega y Campanillas	Idem	20 Marzo 1930.....	170	
404	Sindicato Agrícola.....	Peñarrubia	Idem	27 Julio 1931.....	73	
405	Sindicato agrícola "Unión Agraria de Periana".....	Periana	Idem	28 Febrero 1931.....	80	
406	"El Protector Agrario", Sindicato agrícola católico.....	Riogordo	Idem	10 Enero 1931.....	147	
407	Sindicato Agrícola.....	Sierra de Yeguas.....	Idem	17 Octubre 1931.....	121	
408	Sindicato agrícola "Unión Agraria".....	Teba	Idem	17 Junio 1929.....	62	
409	"Unión Agraria", Sindicato agrícola.....	Villanueva del Rosario	Idem	4 Junio 1931.....	63	
410	Sindicato Agrícola.....	Villanueva del Trabuco	Idem	20 Noviembre 1929.	104	
411	Sindicato Católicoagrario.....	Algar y Lentiécar.....	Murcia	6 Julio 1929.....	35	2.09
412	"El Consejero de los Agricultores", Sindicato agrícola.....	Cieza	Idem	27 Abril 1920.....	400	
413	Sindicato Católico Agrario de Santa Gertrudis.....	Lorca	Idem	11 Octubre 1926.....	148	
414	Caja Rural Católica.....	Abarzuza	Navarra	11 Enero 1908.....	81	
415	Sindicato Agrícola Católico.....	Adiós	Idem	18 Septiembre 1919.	31	
416	Caja Rural Católica.....	Aguñano-Vidaurrea.....	Idem	11 Abril 1907.....	97	
417	Caja Rural Católica.....	Alzoriz	Idem	10 Octubre 1915.....	13	
418	Caja Rural Católica.....	Alto	Idem	14 Diciembre 1906...	88	
419	Caja Rural Católica.....	Améscoa Baja.....	Idem	10 Diciembre 1907...	85	
420	Sindicato Agrícola Católico.....	Ancia	Idem	18 Septiembre 1919.	33	
421	Caja Rural Católica.....	Idem	Idem	17 Enero 1908.....	33	
422	Caja Rural Católica.....	Andosilla	Idem	12 Enero 1909.....	189	
423	Caja Rural Católica.....	Añorbe	Idem	Septiembre 1916.	103	
424	Caja Rural Católica.....	Aotz	Idem	13 Octubre 1906.....	37	

98

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros que cumplen
425	Sindicato Agrícola Católico de Labradores...	Aras	Navarra	6 Junio 1917.....	68	
426	Caja Rural Católica.....	Arazuri	Idem	1 Diciembre 1916...	32	
427	Caja Rural Católica.....	Arbizu	Idem	13 Febrero 1908.....	79	
428	Caja Rural Católica.....	Arellano	Idem	Noviembre 1910.....	77	
429	Caja Rural Católica.....	Arróniz	Idem	19 Enero 1907.....	302	
430	Caja Rural Católica.....	Artajona	Idem	4 Noviembre 1904.....	461	
431	Sindicato Agrícola Católico.....	Asiain	Idem	18 Septiembre 1919.....	60	
432	Sindicato Agrícola Católico.....	Bargota	Idem	1 Septiembre 1916.....	74	
433	Caja Rural Católica.....	Beaerin (Yerri-Estella)	Idem	11 Mayo 1927.....	31	
434	Caja Rural Católica.....	Belascoain	Idem	27 Julio 1907.....	35	
435	Caja Rural Católica.....	Berriain	Idem	5 Abril 1907.....	28	
436	Caja Rural Católica.....	Biurrun	Idem	Diciembre 1916...	23	
437	Caja Rural Católica.....	Burgui	Idem	23 Noviembre 1907.....	26	
438	Caja Rural Católica.....	Carcar	Idem	Mayo 1911.....	311	
439	Caja Rural Católica.....	Cascante	Idem	Mayo 1911.....	42	105
440	Caja Rural Católica.....	Cascantillo	Idem	9 Noviembre 1906.....	303	
441	Caja Rural Católica.....	Giordia	Idem	Julio 1919.....	48	1
442	Caja Rural Católica.....	Cirauqui	Idem	28 Mayo 1908.....	179	
443	Caja Rural Católica.....	Dicastillo	Idem	Diciembre 1906.....	169	
444	Sindicato Agrícola Católico.....	Echarren-Araquil	Idem	20 Enero 1921.....	45	
445	Caja Rural Católica de Echarren de Guirguillano.....	Echarren de Guirguillano	Idem	14 Mayo 1930.....	24	
446	Caja Rural Católica.....	Echarri-Aranaz	Idem	21 Junio 1910.....	59	
447	Sindicato Agrícola Católico.....	Echauri	Idem	8 Septiembre 1928.....	40	
448	Sindicato Agrícola Católico de Enériz.....	Enériz	Idem	20 Julio 1921.....	52	
449	Caja Rural Católica.....	Eraul	Idem	9 Noviembre 1908.....	35	
450	Sindicato Agrícola Católico.....	Eslava	Idem	18 Septiembre 1919.....	115	
451	Caja Rural Católica.....	Esparza de Galar	Idem	4 Enero 1907.....	56	
452	Sindicato Agrícola Católico de Estenoz.....	Estenoz	Idem	7 Diciembre 1923...	56	
453	Caja Rural Católica.....	Eulate	Idem	30 Octubre 1913.....	28	
454	Caja Rural Católica.....	Falces	Idem	31 Mayo 1905.....	185	
455	Caja Rural Católica.....	Fitero	Idem	Febrero 1906.....	373	
456	Caja Rural Católica.....	Fustiñana	Idem	Abril 1914.....	252	
457	Sindicato Agrícola Católico.....	Grocín	Idem	18 Septiembre 1919.....	18	
458	Caja Rural Católica.....	Idem	Idem	29 Diciembre 1905.....	18	
459	Sindicato Agrícola Católico.....	Guirguillano	Idem	18 Septiembre 1919.....	24	
460	Sindicato Agrícola Católico de Huarte-Araquil.....	Huarte-Araquil	Idem	7 Noviembre 1920.....	54	
461	Caja Rural Católica.....	Huerte	Idem	Octubre 1917.....	26	
462	Caja Rural Católica.....	Ibero	Idem	20 Enero 1917.....	51	
463	Sindicato Agrícola Católico.....	Iguzquiza	Idem	18 Septiembre 1919.....	53	
464	Caja Rural Católica.....	Iguzquiza y Labesgal	Idem	13 Febrero 1908.....	53	
465	Caja Rural Católica.....	Echalecu (Imoz)	Idem	25 Abril 1908.....	86	
466	Sindicato Agrícola Católico.....	Irañeta	Idem	6 Noviembre 1920.....	38	
467	Caja Rural Católica de Irure, Garisoain y Lerate.....	Irure	Idem	28 Junio 1907.....	47	
468	Sindicato Agrícola Católico.....	Irurzun	Idem	28 Noviembre 1920.....	17	
469	Sindicato Agrícola Católico.....	Izagandoa	Idem	18 Septiembre 1919.....	51	
470	Caja Rural Católica.....	Izagaondoa	Idem	18 Julio 1907.....	51	
471	Caja Rural de Ahorros y Préstamos.....	Javier	Idem	Julio 1908.....	13	36
472	Caja Rural Católica.....	Juslapeña	Idem	15 Julio 1907.....	70	
473	Sindicato Agrícola Católico.....	Larraga	Idem	18 Septiembre 1919.....	456	
474	Caja Rural de Ahorros y Préstamos.....	Lerga	Idem	10 Diciembre 1907.....	58	
475	Sindicato Agrícola Católico.....	Lorca	Idem	18 Septiembre 1919.....	29	
476	Caja Rural Católica.....	Idem	Idem	16 Julio 1910.....	29	
477	Caja Rural Católica.....	Mañeru	Idem	13 Mayo 1908.....	144	
478	Caja Rural Católica.....	Mendavia	Idem	28 Octubre 1907.....	396	
479	Caja Rural Católica.....	Mendigorrrea	Idem	15 Noviembre 1904.....	204	200
480	Caja Rural Católica.....	Monreal	Idem	Enero 1907.....	50	
481	Caja Rural Católica.....	Morentin	Idem	Noviembre 1906.....	84	
482	Caja Rural Católica.....	Muniain de la Solana	Idem	16 Diciembre 1906.....	81	
483	Caja Rural Católica.....	Muruzabal	Idem	3 Abril 1907.....	54	
484	Sindicato Agrícola Católico.....	Murchante	Idem	18 Septiembre 1919.....	264	
485	Caja Rural Católica.....	Idem	Idem	6 Noviembre 1905.....	264	
486	Caja Rural Católica.....	Murieta	Idem	23 Septiembre 1907.....	47	
487	Sindicato Agrícola Católico de Murillo el Cuende.....	Murillo el Cuende	Idem	27 Marzo 1921.....	41	
488	Caja Rural Católica.....	Murillo el Fruto	Idem	26 Enero 1907.....	119	
489	Caja Rural Católica.....	Murugarren y Zabal	Idem	17 Junio 1909.....	72	
490	Caja Rural Católica.....	Obanos	Idem	22 Diciembre 1906.....	141	
491	Caja Rural Católica de Ahorros y Préstamos.....	Oteiza	Idem	17 Noviembre 1906.....	178	
492	Sindicato Agrícola Católico.....	Idem	Idem	18 Septiembre 1919.....	24	
493	Sindicato Agrícola Católico de Pamplona.....	Pamplona	Idem	6 Noviembre 1919.....	60	
494	Caja Rural de Ahorros y Préstamos del Circulo Católico.....	Peralta	Idem	15 Abril 1918.....	230	

Número de la entidad	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de personas inscritas
495	Caja Rural Católica.....	Peralta	Navarra	14 Agosto 1902.....	205	
496	Caja Rural Católica.....	Pitillas	Idem	24 Septiembre 1907.....	168	
497	Caja Rural Católica.....	Puente la Reina.....	Idem	18 Febrero 1908.....	188	
498	Sindicato Agrícola Católico.....	Pueyo	Idem	30 Enero 1929.....	99	
499	Sindicato Agrícola Católico.....	Sangüesa	Idem	10 Julio 1907.....	900	
500	Caja Rural Católica.....	San Martín de Unx.....	Idem	31 Junio 1906.....	244	
501	Sindicato Agrícola Católico.....	Idem	Idem	18 Septiembre 1919.....	256	25
502	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Sesma	Idem	15 Agosto 1914.....	225	
503	Sindicato Agrícola Católico de Torrano.....	Torrano	Idem	3 Agosto 1907.....	47	
504	Caja Rural Católica.....	Urruñal Año.....	Idem	Agosto 1917.....	60	
505	Caja Rural Católica.....	Urroz	Idem	22 Julio 1917.....	40	
506	Sindicato Agrícola Católico de Ucar.....	Ucar	Idem	2 Diciembre 1920.....	48	
507	Caja Rural Católica del Valle de Elorz.....	Valle de Elorz.....	Idem	20 Septiembre 1919.....	80	
508	Caja Rural Católica.....	Valle del Ibargaiti.....	Idem	Agosto 1907.....	102	
509	Caja Rural Católica.....	Valle Romanzado.....	Idem	17 Julio 1907.....	74	
510	Caja Rural Católica.....	Vidaurreta	Idem	25 Mayo 1916.....	44	
511	Caja Rural Católica.....	Villabuena	Idem	24 Septiembre 1907.....	77	
512	Sindicato Agrícola de San Victorio.....	Los Veleiros.....	Orense	30 Noviembre 1929.....	90	
513	Sindicato Agrícola Católico.....	Merca	Idem	23 Junio 1930.....	35	
514	Sindicato Agrícola Católico.....	Vide	Idem	10 Agosto 1919.....	60	
515	Sindicato Católico de Labradores "La Unión".....	Barcia (Municipio de Luarca)	Oviedo	1919.....	60	
516	Sindicato Católico Agrario de Bello.....	Bello (Aller)	Idem	10 Junio 1910.....	28	
517	Sindicato Agrícola de Santa María de Bendones.....	Bendones	Idem	24 Agosto 1923.....	21	
518	Sindicato Agrícola de San Julián de Quintana.....	Boínas (Miranda)	Idem	12 Abril 1921.....	18	
519	Sindicato Agrícola Católico de San Nicolás de Banielles.....	Banielles	Idem	12 Abril 1920.....	25	
520	Sindicato Agrícola de San Pedro de Carcedo.....	Carcedo (Luarca)	Idem	26 Septiembre 1930.....	86	
521	Sindicato Agrícola.....	Celorio (Municipio de Llanes)	Idem	28 Enero 1906.....		
522	Sindicato Agrícola.....	El Condado (Laviñana)	Idem	Mayo 1920.....	54	
523	Sindicato Agrícola Católico.....	Felechosa (Aller)	Idem	4 Marzo 1931.....	39	
524	Sindicato Agrícola.....	Forcinas (Municipio de Pravia)	Idem	2 Mayo 1920.....	175	
525	Sindicato Agrícola Católico.....	Gallegos (Mieres)	Idem	21 Noviembre 1929.....	26	
526	Sindicato Agrícola de San Juan de Godán.....	Godán	Idem	24 Julio 1919.....	32	
527	Sindicato Agrícola de San Bartolomé de Candamo.....	Grullas (Candamo)	Idem	23 Octubre 1919.....	149	
528	Sindicato Agrícola de Santa Catalina de Lavares.....	Lavares-San Adriano	Idem	11 Septiembre 1929.....	18	
529	Sindicato Agrícola.....	Latores	Idem	7 Julio 1921.....	33	
530	Sindicato de San Pedro de los Arcos.....	Los Arcos	Idem	8 Marzo 1923.....	16	
531	Sindicato Católico Agrario.....	Murias	Idem	18 Noviembre 1928.....	51	
532	Sindicato Agrícola Católico.....	Nembro	Idem	12 Enero 1928.....		
533	Sindicato Agrícola Católico.....	Nieves (Tineo)	Idem	21 Abril 1926.....	31	
534	Sindicato Agrícola de Orle.....	Orle (Caso)	Idem	28 Junio 1913.....	42	
535	Sindicato Agrícola Católico de Pelúgano.....	Pelúgano (Aller)	Idem	8 Octubre 1920.....	52	
536	Sindicato Agrícola Católico.....	Pendueles (Llanes)	Idem	5 Noviembre 1923.....	34	
537	Sindicato Agrícola de San Vicente de Poó.....	Poó (Llanes)	Idem	30 Mayo 1920.....	89	
538	Sindicato Católico Agrario.....	Posada de Llanes	Idem	9 Noviembre 1926.....	28	
539	Sindicato Agrícola Católico.....	Priandi (Nava)	Idem	Abril 1921.....	28	
540	Sindicato Católico Agrario.....	Salcedo - Quirós	Idem	6 Marzo 1929.....	15	
541	Sindicato Agrícola Católico.....	San Claudio	Idem	10 Mayo 1923.....	44	
542	Sindicato Agrícola de San Cucufate de Llanera.....	San Cucufate	Idem	1 Noviembre 1908.....	77	
543	Sindicato Agrícola de San Juan de Santibáñez.....	Santibáñez (Aller)	Idem	31 Diciembre 1928.....	36	
544	Sindicato Agrícola.....	San Martín de Moñás (Coaña)	Idem	17 Abril 1921.....	84	
545	Sindicato Agrícola.....	San Pedro Ambas (Villaviciosa)	Idem	Agosto 1929.....	16	
546	Sindicato de San Roque del Acebal.....	San Roque del Acebal (Llanes)	Idem	16 Abril 1926.....	80	
547	Sindicato Agrícola de San Antonio de Tolvía.....	Tolvía	Idem	23 Marzo 1928.....	31	
548	Sindicato Agrícola Católico.....	Valdecuna (Mieres)	Idem	24 Noviembre 1929.....	66	
549	Sindicato Agrícola de Valdeparea.....	Valdeparea (El Franco)	Idem	28 Marzo 1920.....	10	
550	Sindicato Agrícola.....	Vega de Poja	Idem	2 Febrero 1910.....	129	
551	Sindicato Agrícola.....	Abastas	Palencia	5 Octubre 1912.....	101	
552	Sindicato Agrícola Católico.....	Abia de las Torres	Idem	5 Diciembre 1909.....	90	
553	Sindicato Agrícola y Caja Rural Católica de Ahorros y Préstamos.....	Astudillo	Idem	31 Marzo 1907.....	297	
554	Sindicato Agrícola de San Millán.....	Baltanés	Idem	3 Octubre 1912.....	476	

Número de Sindicato	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....
555	Sindicato Agrícola del Valle de Ordejón.....	Barrio de San Pedro.	Palencia	27 Octubre 1912.....	23
556	Sindicato Agrícola.....	Bancones de Ojeda.	Idem	12 Junio 1913.....	37
557	Sindicato Católico de Obreros del campo.....	Becerril de Campos.	Idem	21 Octubre 1915.....	52
558	Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador.	Boadilla de Rioseco.	Idem	19 Mayo 1918.....	124
559	Sindicato Agrícola Católico.....	Calahorra de Boedo.	Idem	7 Octubre 1916.....	41
560	Sindicato Agrícola Regional de Carrión de los Condes.....	Carrión de los Condes	Idem	25 Agosto 1909.....	L.920
561	Sindicato Agrícola.....	Castrillo de Don Juan	Idem	14 Julio 1915.....	70
562	Sindicato Agrícola de San José.....	Castrillo de Onielo.	Idem	5 Julio 1918.....	39
563	Sindicato Agrícola.....	Castrillo de Villavega	Idem	2 Diciembre 1917.....	130
564	Sindicato Agrícola.....	Cervatos de la Cueva.	Idem	12 Agosto 1912.....	114
565	Sindicato Católico Agrícola de San Martín.....	Cervico de la Torre.	Idem	6 Marzo 1919.....	212
566	Sindicato Católico Agrícola.....	Cubillas de Cerrato.	Idem	12 Abril 1918.....	50
567	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos.....	Espinosa de Villagonzalo	Idem	11 Julio 1911.....	45
568	Sindicato Agrícola Católico.....	Frómista	Idem	21 Mayo 1914.....	61
569	Sindicato Agrícola.....	Puentes de Navas.	Idem	12 Enero 1913.....	426
570	Sindicato Católico Agrícola y Caja de Contratación y Crédito.....	Lantadilla	Idem	1 Julio 1913.....	260
571	Sindicato Agrícola.....	Las Cabañas.	Idem	11 Mayo 1908.....	92
572	Sindicato Agrícola Católico.....	Ledigos	Idem	27 Julio 1919.....	27
573	Sindicato Agrícola.....	Magaz	Idem	26 Mayo 1918.....	26
574	Sindicato Agrícola.....	Mazuecos	Idem	31 Marzo 1915.....	71
575	Sindicato Católico Agrícola.....	Meneses	Idem	16 Noviembre 1917.....	19
576	Sindicato Agrícola.....	Palazuela	Idem	28 Marzo 1915.....	52
577	Sindicato Católico Agrícola.....	Población de Campos.	Idem	1 Octubre 1917.....	53
578	Sindicato Agrícola del Valle de Ojeda.....	Prádanos de Ojeda.	Idem	18 Octubre 1912.....	260
579	Sindicato Agrícola Católico.....	Renedo de Valdavia.	Idem	2 Junio 1912.....	136
580	Sindicato Católico Agrícola.....	Riosmenudos	Idem	2 Febrero 1916.....	35
581	Sindicato Agrícola.....	San Cristóbal de Boedo	Idem	13 Enero 1913.....	26
582	Sindicato Agrícola del Valle de Santullán.....	Santa María de Nava.	Idem	4 Septiembre 1912.....	61
583	Sindicato Agrícola del Valle Boedo.....	Sotobañado	Idem	10 Octubre 1912.....	32
584	Sindicato Agrícola.....	Sotillo de Boedo.	Idem	24 Noviembre 1914.....	27
585	Sindicato Agrícola Católico.....	Támara	Idem	31 Octubre 1918.....	12
586	Sindicato Agrícola Católico.....	Valdespina	Idem	3 Diciembre 1906.....	68
587	Sindicato Agrícola.....	Valoria del Alcor.	Idem	29 Julio 1905.....	49
588	Sindicato Agrícola de San Roque.....	Valle del Cerrato.	Idem	8 Mayo 1919.....	35
589	Sindicato Católico Agrícola de Quintana Díez de la Vega.....	Vega de Saldaña.	Idem	21 Octubre 1912.....	622
590	Sindicato Agrícola.....	Velilla de Guardo.	Idem	3 Enero 1912.....	80
591	Sindicato Católico Agrícola de San Isidro Labrador.....	Villacinancio	Idem	9 Febrero 1908.....	60
592	Sindicato Agrícola.....	Villada	Idem	25 Febrero 1919.....	43
593	Sindicato Agrícola "El Porvenir" y Caja Rural.....	Villalaco	Idem	31 Enero 1913.....	36
594	Sindicato Agrícola.....	Villanueva del Rebolar	Idem	29 Marzo 1916.....	49
595	Sindicato Agrícola Local.....	Villamariel de Cerrato.	Idem	26 Abril 1918.....	48
596	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Villarén	Idem	15 Marzo 1913.....	29
597	Sindicato Agrícola.....	Villasarracino	Idem	26 Octubre 1912.....	175
598	Sindicato Agrícola y Caja Rural Católica.....	Villanubrales	Idem	3 Junio 1913.....	50
599	Sindicato de los Agricultores de Teis.....	Teis (Lavadores)	Pontevedra	8 Febrero 1911.....	414
600	Sindicato Agrícola de Alberguería de Argañán.....	Alberguería de Argañán	Salamanca	24 Febrero 1909.....	97
601	Sindicato Agrícola.....	Aldea del Obispo.	Idem	23 Noviembre 1930.....	38
602	Sindicato Agrícola de Cantalapedra.....	Cantalapedra	Idem	10 Febrero 1907.....	112
603	Sindicato Agrícola.....	Ampuero	Santander	20 Marzo 1908.....	183
604	Sindicato Agrícola San Félix.....	Ánero	Idem	17 Marzo 1919.....	116
605	Sindicato Agrícola Católico.....	Arenas de Iguña.	Idem	2 Enero 1924.....	136
606	Sindicato Agrícola.....	Argoños	Idem	18 Marzo 1917.....	60
607	Sindicato Agrícola Católico.....	Barcena de Cicero.	Idem	18 Mayo 1929.....	97
608	Sindicato Agrícola.....	Barcena de Pie de Concha.	Idem	12 Junio 1909.....	40
609	Sindicato Agrícola Católico.....	Barcenilla de Piélagos.	Idem	23 Junio 1926.....	43
610	Sindicato Agrícola Católico.....	Boó de Piélagos.	Idem	3 Octubre 1919.....	63
611	Sindicato Agrícola Católico.....	Carasa	Idem	31 Enero 1931.....	107
612	Sindicato Agrícola Católico de San Antonio.	Carrizao	Idem	14 Abril 1915.....	88
613	Sindicato Agrícola Católico.....	Castañeda	Idem	6 Abril 1931.....	42
614	Sindicato Agrícola Católico de Ruiseñada.....	Comillas	Idem	30 Octubre 1908.....	144
615	Sindicato Agrícola Católico.....	Cueto	Idem	9 Marzo 1927.....	82

Número de Entidad	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de otros que no cumplan
616	Sindicato Agrícola Católico.....	Espinosa de Bricia.....	Santander	19 Septiembre 1910..	46	
617	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Consolación	Güemes	Idem	7 Septiembre 1918..	89	
61	Sindicato Agrícola de Valle de Soba.....	Hazas de Soba.....	Idem	16 Noviembre 1918..	131	
619	Sindicato Agrícola Católico.....	Isla	Idem	28 Enero 1928.....	69	
620	Sindicato Agrícola de Villaescusa.....	La Concha.....	Idem	4 Abril 1907.....	74	
621	Sindicato Agrícola Católico.....	Liencres	Idem	10 Enero 1931.....	72	
622	Sindicato Agrícola Católico.....	Lugar de Monte.....	Idem	2 Noviembre 1925..	200	
623	Sindicato Agrícola Católico.....	Mazcuerras	Idem	1 Febrero 1928.....	178	
624	Sindicato Agrícola Católico.....	Mogro	Idem	23 Febrero 1908.....	51	
625	Sindicato Agrícola Católico.....	Molledo	Idem	31 Marzo 1908.....	185	
626	Sindicato Agrícola de Alfoz de Lloredo.....	Novales	Idem	10 Mayo 1908.....	215	
627	Sindicato Agrícola de Rionansa.....	Gbeso	Idem	28 Junio 1915.....	140	
628	Sindicato Agrícola Católico.....	Polanco	Idem	12 Septiembre 1907..	164	
629	Sindicato Católico Agrícola.....	Puente Arce.....	Idem	16 Diciembre 1928..	29	
630	Sindicato Agrícola Católico.....	Reocin de los Mo- linos	Idem	15 Febrero 1909.....	98	
631	Sindicato Agrícola "La Velilla".....	Rocamundo	Idem	10 Julio 1909.....	70	
632	Sindicato Agrícola Católico.....	San Miguel de Aras.....	Idem	3 Noviembre 1930..	29	
633	Sindicato Agrícola Católico.....	San Pantaleón de Aras.....	Idem	30 Octubre 1928.....	23	
634	Sindicato Agrícola Católico.....	San Román de la Llanilla.....	Idem	23 Junio 1910.....	239	
635	Sindicato Agrícola Católico.....	San Vicente del Monte.....	Idem	21 Enero 1916.....	32	
636	Sindicato Agrícola.....	Santa Cruz de Be- zana.....	Idem	29 Diciembre 1907..	170	
637	Sindicato Agrícola Católico de Santander..	Santander	Idem	10 Febrero 1928.....	728	
638	Sindicato Agrícola Católico.....	Secadura y San Ma- més.....	Idem	23 Marzo 1929.....	30	
639	Sindicato Agrícola Católico de Nuestra Se- ñora de Fresnedo.....	Solórzano	Idem	21 Febrero 1908.....	25	
640	Sindicato Agrícola de Somballe.....	Somballe	Idem	29 Septiembre 1918..	25	
641	Sindicato Agrícola Católico.....	Soto - Iruzo.....	Idem	28 Noviembre 1930..	163	
642	Sindicato Agrícola Católico.....	Suances	Idem	8 Julio 1910.....	138	
643	Sindicato Agrícola Católico de Valle de Ca- buérniga.....	Terán	Idem	28 Julio 1908.....	163	
644	Sindicato Agrícola de Torrelavega.....	Torrelavega	Idem	29 Octubre 1917.....	230	
645	Sindicato Agrícola Católico.....	Tudanca	Idem	19 Noviembre 1919..	43	
646	Sindicato Agrícola Católico.....	Val de San Vicente.....	Idem	16 Julio 1916.....	80	
647	Sindicato Agrícola Católico.....	Valle de Anievas.....	Idem	18 Octubre 1929.....	62	
648	Sindicato Agrícola.....	Valle de Camargo... Villaverde de Ponto- nes.....	Idem	14 Julio 1908.....	300	
649	Sindicato Agrícola de Santo Tomás.....	Viveda	Idem	28 Febrero 1908.....	192	
650	Sindicato Agrícola Católico.....	Viveda	Idem	15 Noviembre 1930..	36	
651	Sindicato Agrícola.....	Alcalá de Guadaira.....	Sevilla	29 Julio 1931.....	117	
652	Sindicato Agrícola.....	Aznalcázar	Idem	6 Octubre 1931.....	30	
653	Unión Agraria (Sindicato).....	Cazalla de la Sierra.....	Idem	12 Julio 1931.....	85	
654	Sindicato Agrícola.....	Coria del Río.....	Idem	1 Octubre 1931.....	67	
655	Sindicato Agrícola.....	El Pedroso.....	Idem	30 Agosto 1929.....	116	
656	Sindicato Agrícola (Asociación de agriculto- res y ganaderos).....	Estepa	Idem	30 Agosto 1920.....	64	
657	Sindicato Agrícola.....	Guadalcanal	Idem	14 Julio 1931.....	111	
658	Sindicato Católico Agrícola.....	Lora del Río.....	Idem	12 Julio 1919.....	133	
659	Sindicato Agrícola.....	Mairena del Alcor... Marchena	Idem	30 Junio 1931.....	214	
660	Sindicato Agrícola.....	Marchena	Idem	23 Noviembre 1928..	225	
661	Sindicato Agrícola.....	Morón de la Fron- tera.....	Idem	1 Junio 1931.....	188	
662	Unión Agraria (Sindicato agrícola).....	Osuna	Idem	14 Octubre 1930.....	298	
663	Sindicato Patronal Agrícola de Pilas.....	Pilas	Idem	26 Septiembre 1931..	64	
664	Sindicato Agrícola de cultivadores de remo- lacha del Guadalquivir.....	Sevilla	Idem	27 Julio 1927.....	222	
665	Sindicato Agrícola de criadores de ganado de razas lecheras.....	Idem	Idem	4 Abril 1927.....	58	
666	Sindicato de Auxilio para los riegos del valle inferior del Guadalquivir.....	Idem	Idem	16 Julio 1908.....	580	
667	Sindicato de Colonos Agricultores.....	Viso del Alcor.....	Idem	22 Junio 1931.....	177	
668	Sindicato Agrícola de San Isidro	Bliacos	Soria	8 Junio 1919.....	32	
669	Sindicato Agrícola.....	Judes	Idem	26 Mayo 1913.....	19	
670	Sindicato Agrícola Católico de la Merced...	Torreandaluz	Idem	30 Mayo 1919.....	47	
671	Sindicato Agrícola.....	Valderrueda	Idem	25 Marzo 1909.....	25	
672	Sindicato de Agricultores Rabassaires.....	Aiguamurcia	Tarragona	10 Noviembre 1931..	41	
673	Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro	Amporta	Idem	4 Agosto 1862.....	746	
674	Sindicato de Riegos de los prados de Am- porta	Idem	Idem	14 Marzo 1877.....	495	
675	Sindicato Agrícola de Agricultores Rabassai- res.....	Bañeras de Panadés.....	Idem	22 Noviembre 1931..	34	
676	Sindicato Agrícola de Crédito Mutuo.....	Gandesa	Idem	4 Junio 1906.....	311	
677	Sindicato Agrícola.....	La Selva del Campo.....	Idem	4 Marzo 1907.....	250	89

Número de orden.....	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de orden en el anexo
673	Sindicato Agrícola de Agricultores Rabassaleres	Noya de Gaya.....	Tarragona	19 Noviembre 1931..	52	
679	Sindicato Agrícola de Agricultores Rabassaleres	Papiolet	Idem	10 Noviembre 1931..	69	
680	Sindicato Agrícola.....	Pobla de Montornés..	Idem	17 Abril 1925.....	97	
681	Sindicato Agrícola de Agricultores Rabassaleres	Salomé	Idem	10 Noviembre 1931..	78	
682	Comunidad de regantes "Sindicato Agrícola del Ebro".....	Tortosa	Idem	8 Febrero 1907.....	552	
683	Sindicato de Riegos del Jesús.....	Idem	Idem	26 Abril 1925.....	153	
684	Sindicato Agrícola de Santiago.....	Idem	Idem	7 Octubre 1917.....	150	
685	Sindicato Agrícola Católico.....	Camarillas	Teruel	20 Agosto 1919.....	108	
686	Sindicato Agrícola.....	Sarrión	Idem	17 Julio 1915.....	79	
687	Sindicato Agrícola de Teruel.....	Teruel	Idem	16 Febrero 1919.....	95	
688	Sindicato Católico Agrícola, con Caja de ahorros y préstamos, Cooperativa, Seguros de ganados y Socorros mutuos, de Albarreal de Tajo.....	Albarreal de Tajo...	Toledo	29 Agosto 1919.....	48	
689	Sindicato Agrícola de San José.....	Almorox	Idem	25 Febrero 1908.....	254	
690	Sindicato Agrícola.....	Belvis de la Jara.....	Idem	25 Septiembre 1918..	320	
691	Sindicato Agrícola.....	Corral de Almaguer..	Idem	4 Junio 1919.....	485	
692	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Rosario del Campo.....	Dosbarrios	Idem	10 Junio 1919.....	42	
693	Sindicato Agrícola.....	Esquivias	Idem	24 Mayo 1929.....	120	
694	Unión Agraria de Gerindote (Sindicato agrícola).....	Gerindote	Idem	29 Agosto 1929.....	34	
695	Sindicato Agrícola de María Magdalena.....	Gayós	Idem	8 Septiembre 1929..	39	
696	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Mongía	Novés	Idem	20 Octubre 1918.....	198	
697	"Unión Oropesana", Sindicato agrícola católico	Oropesa	Idem	3 Mayo 1918.....	165	
698	Sindicato agrícola "Cervantes".....	Quintanar de la Orden.....	Idem	8 Julio 1931.....	864	
699	Sindicato "Unión Agraria".....	Rielves	Idem	1 Mayo 1929.....	29	
700	Sindicato Agrícola.....	Santa Cruz de Retamar	Idem	2 Junio 1919.....	460	
701	Sindicato Agrícola de San Pablo de los Montes	San Pablo de los Montes.....	Idem	20 Junio 1919.....	230	
702	Sindicato Agrícola.....	Santa Cruz de la Zarza.....	Idem	10 Febrero 1907.....	280	
703	Sindicato Agrícola Regional.....	Talavera de la Reina	Idem	12 Diciembre 1923...	152	
704	Sindicato Agrícola Católico.....	Villaseca de la Sagra..	Idem	21 Mayo 1916.....	50	
705	Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador..	Ventas de Retamosa..	Idem	26 Mayo 1919.....	57	
706	Sindicato Agrícola de San José.....	Albalat de Segart....	Valencia	12 Abril 1911.....	170	
707	Sindicato Agrícola de San Jaime.....	Alborache	Idem	4 Diciembre 1919...	133	
708	Sindicato Agrícola de San José de Alcácer..	Alcácer	Idem	18 Octubre 1919.....	469	
709	Sindicato Agrícola de San Bernardo.....	Alcira	Idem	22 Septiembre 1928..	578	
710	Sindicato Agrícola.....	Alcublas	Idem	29 Septiembre 1926..	110	
711	Sindicato Agrícola de San Sebastián.....	Alfajar	Idem	4 Septiembre 1916..	76	
712	Sindicato Agrícola Católico.....	Algemesí	Idem	15 Enero 1919.....	1.003	
713	Sindicato Agrícola de San Jaime Apóstol..	Ayacor	Idem	24 Noviembre 1919..	103	
714	Sindicato Agrícola Ayelense del Cristo de la Pobreza.....	Ayelo de Malferit...	Idem	17 Agosto 1917.....	274	
715	Sindicato Agrícola de San Antonio Abad...	Canals	Idem	1 Agosto 1929.....	288	
716	Caja Rural de San Lucas.....	Cheste	Idem	4 Enero 1908.....	360	
717	Sindicato agrícola "El Fomento Agrario"...	Cullera	Idem	24 Noviembre 1916..	135	
718	Sindicato Agrícola de San Pascual.....	Genovés	Idem	20 Noviembre 1919..	160	
719	Sindicato Agrícola de Jaraco.....	Jaraco	Idem	18 Febrero 1921.....	115	
720	Sindicato Agrícola.....	Llosa de Ranes.....	Idem	22 Agosto 1917.....	410	
721	Sindicato Agrícola de San José.....	Montesa	Idem	14 Septiembre 1928..	312	
722	Sindicato Agrícola de Museros.....	Museros	Idem	"	210	
723	Sindicato Agrícola de San José.....	Ollería	Idem	"	33	
724	Sindicato Agrícola de Pedralva.....	Pedralva	Idem	22 Agosto 1917.....	443	
725	Sindicato Agrícola de San Isidro Labrador..	Picassent	Idem	15 Junio 1915.....	325	
726	Sindicato Agrícola Católico.....	Poliñá de Júcar.....	Idem	30 Noviembre 1917..	111	
727	Sindicato agrícola "El Campo".....	Ribarroja	Idem	22 Agosto 1917.....	323	
728	Sindicato Agrícola.....	Serra	Idem	28 Febrero 1917.....	110	
729	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Tabernes de Valldigna.....	Tabernes de Valldigna.....	Idem	28 Julio 1912.....	857	
730	Caja Rural y Sindicato Agrícola.....	Torrente	Idem	14 Mayo 1908.....	2.619	
731	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Leche	Torres - Torres.....	Idem	10 Octubre 1929.....	52	
732	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Turis...	Turis	Idem	19 Diciembre 1922...	452	
734	Junta de Defensa de la Propiedad Rústica (Sindicato agrícola).....	Villar del Arzobispo..	Idem	4 Enero 1908.....	175	
735	Sindicato Agrícola de San Martín.....	Aldeamayor	Valladolid	15 Febrero 1915.....	84	
736	Sindicato Agrícola Católico.....	Becilla de Valdeaduey.....	Idem	16 Junio 1918.....	58	

Número de ordenación	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de desembolsos de los socios en completo
737	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro	Bercero	Valladolid	7 Octubre 1918	187	140
738	Sindicato Agrícola Católico	Bolanos de Campos	Idem	13 Febrero 1918	126	
739	Sindicato Agrícola Católico	Bustillo de Chaves	Idem	9 Febrero 1915	89	
740	Sindicato Agrícola Católico de Nuestra Señora de la Piedad	Carreros del Monte	Idem	9 Marzo 1917	20	
741	Sindicato Agrícola	Casasola de Arión	Idem	22 Octubre 1913	77	
742	Sindicato Agrícola Católico	Castrillo de Duero	Idem	20 Diciembre 1914	79	
743	Sindicato Agrícola de Corrales de Duero	Corrales de Duero	Idem	8 Noviembre 1914	56	
744	Sindicato Agrícola Católico	Herrera de Duero	Idem	7 Marzo 1916	54	
745	Sindicato Agrícola Católico del Sequillo	Herrín de Campos	Idem	14 Enero 1917	101	128
746	Sindicato Agrícola Católico	Laguna de Duero	Idem	28 Octubre 1923	62	
747	Sindicato Agrícola Católico	La Unión de Campos	Idem	5 Diciembre 1914	68	
748	Sindicato Agrícola Medinense	Medina del Campo	Idem	9 Marzo 1917	55	340
749	Sindicato Agrícola	Medina de Rioseco	Idem	26 Febrero 1903	14	
750	Sindicato Agrícola Católico	Mojados	Idem	6 Enero 1916	102	200
751	Sindicato Agrícola Católico	Montalegre de Campos	Idem	23 Febrero 1915	80	
752	Sindicato Agrícola Católico de Mota del Marqués	Mota del Marqués	Idem	9 Febrero 1916	159	
753	Sindicato Agrícola Católico	Nava del Rey	Idem	1 Enero 1920	637	
754	"Comunidad de Labradores", Sindicato	Idem	Idem	Mayo 1899	547	1.300
755	Sindicato Agrícola Católico	Piñel de Arriba	Idem	27 Noviembre 1914	51	
756	Sindicato Agrícola Católico	Pozal de Gallinas	Idem	11 Noviembre 1913	52	75
757	Sindicato Agrícola Ruedense	Rueda	Idem	19 Noviembre 1919	161	200
758	Sindicato Agrícola Católico	Sahelices de Mayor-ga	Idem	7 Enero 1917	67	
759	Sindicato agrícola "La Unión"	San Llorente	Idem	5 Abril 1914	89	
760	Sindicato Agrícola de Santa Eufemia	Santa Eufemia	Idem	8 Febrero 1913	73	
761	Sindicato Agrícola de Siete Iglesias	Siete Iglesias	Idem	7 Junio 1907	165	
762	Sindicato Agrícola Católico	Lordehumos	Idem	31 Enero 1914	217	80
763	Sindicato Agrícola del Valle de Torrelobatón	Torrelobatón	Idem	13 Noviembre 1913	176	80
764	Sindicato Agrícola	Trigueros del Valle	Idem	5 Marzo 1905	8	
765	Sindicato Agrícola de Tudela de Duero	Tudela de Duero	Idem	1916	378	
766	Sindicato Agrícola Católico de San José	Valdunquibo	Idem	23 Enero 1916	47	
767	Sindicato agrícola "Valoriano"	Valoria la Buena	Idem	15 Marzo 1907	58	
768	Sindicato Católico Agrícola	Veza de Rulponce	Idem	15 Marzo 1918	95	
769	Sindicato Agrícola Católico de San José	Villacarralón	Idem	28 Febrero 1919	89	
770	Sindicato Agrícola Católico	Villafrechos	Idem	14 Diciembre 1914	170	
771	Sindicato Agrícola Católico de Villagómez	Villagómez la Nueva	Idem	9 Febrero 1919	67	
772	Sindicato Agrícola Católica	Villalba de los Alcores	Idem	25 Julio 1918	75	157
773	Sindicato Agrícola Católico	Villalba de la Loma	Idem	23 Abril 1915	38	
774	Sindicato Agrícola Católico Villalonés	Villalón	Idem	9 Noviembre 1917	127	
775	Sindicato Agrícola Católico	Villanueva de la Condesa	Idem	13 Enero 1916	58	
776	Sindicato "Caja Popular de Crédito"	Villanueva la Condesa	Idem	6 Junio 1906	25	
777	Sindicato Agrícola Católico	Villavieja del Cerro	Idem	26 Febrero 1914	29	
778	Sindicato Agrícola Católico	Villafrades de Campos	Idem	7 Mayo 1916	89	22
779	Sindicato Agrícola Católico	Villán de Tordesillas	Idem	27 Febrero 1915	68	
780	Sindicato Agrícola Católico	Villavicencio de los Caballeros	Idem	17 Junio 1914	53	
781	Sindicato Agrícola Católico	Zorita de la Loma	Idem	11 Marzo 1919	35	14
782	Sindicato Agrícola	Abadiano	Vizcaya	8 Noviembre 1919	51	
783	Sindicato Agrícola	Amoroto	Idem	28 Diciembre 1920	27	
784	Sindicato Agrícola	Apatamonasterio	Idem	29 Marzo 1930	26	
785	Sindicato Agrícola	Arcentales	Idem	21 Octubre 1920	98	
786	Sindicato Agrícola	Arazola	Idem	26 Marzo 1930	25	
787	Sindicato Agrícola	Arrigorriaga	Idem	9 Julio 1929	32	
788	Sindicato Agrícola de Begonia	Bilbo	Idem	3 Noviembre 1919	161	
789	"Alkartasuna", Sindicato agrícola	Ceanuri	Idem	2 Enero 1930	73	
790	Sindicato Agrícola	Eberrio	Idem	5 Noviembre 1919	148	
791	Sindicato Agrícola	Ereño	Idem	18 Mayo 1921	55	
792	Sindicato Agrícola	Fica	Idem	31 Julio 1929	71	
793	Sindicato Agrícola	Frániz	Idem	14 Diciembre 1929	56	
794	Sindicato Agrícola	Gordejuela	Idem	10 Febrero 1921	148	
795	Sindicato Agrícola Católico	Guernica	Idem	25 Mayo 1922	494	
796	Sindicato Católico Agrícola	Ibarruri	Idem	14 Septiembre 1921	28	
797	Sindicato Agrícola	Maruri	Idem	18 Mayo 1921	64	
798	Sindicato Agrícola	Mendeja	Idem	8 Noviembre 1919	44	
799	Sindicato Agrícola	Morga	Idem	23 Marzo 1921	72	
800	Sindicato Agrícola	Mungüía	Idem	9 Agosto 1914	125	
801	Sindicato Agrícola	Ochandiano	Idem	7 Enero 1922	15	
802	"La Agrícola", Sindicato del Valle de Orozco	Orozco	Idem	21 Octubre 1920	272	
803	Sindicato Agrícola	Pleña	Idem	25 Enero 1913	30	
804	Sindicato Católico Agrícola	Santa Maria de Lezanza	Idem	9 Diciembre 1925	54	
805	Sindicato Agrícola	Sodupe	Idem	12 Enero 1920	44	
806	Sindicato Católico Agrícola	Villaro	Idem	27 Agosto 1917	54	

Número de entidad	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros y/o empleados
807	Sindicato Agrícola	Zamudio	Vizcaya	18 Octubre 1921	96	
808	Sindicato Agrícola Católico	Alcañices	Zamora	"	52	
809	Sindicato agrícola católico "La Concordia"	Algodre	Idem	18 Abril 1908	150	60
810	Sindicato Agrícola Católico	Almendra	Idem	"	36	
811	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Andavias	Idem	28 Septiembre 1919	126	
812	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Arcenillos	Idem	"	41	
813	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Bamba	Idem	"	56	
814	Sindicato Agrícola Católico	Benegiles	Idem	20 Mayo 1917	20	
815	Sindicato Agrícola Católico "La Caridad"	Bustillo de Oro	Idem	13 Mayo 1916	26	
816	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Cerezal de Aliste	Idem	"	33	
817	Sindicato Agrícola Católico	Coreseas	Idem	18 Mayo 1917	190	
818	Sindicato Agrícola Católico de Cubillos del Pan	Cubillos del Pan	Idem	23 Mayo 1920	37	16
819	Sindicato agrícola "San Antonio"	Cubo del Vino	Idem	31 Marzo 1916	18	
820	"El Sindicato Agrícola Católico"	Dómeas	Idem	17 Abril 1920	50	
821	Sindicato Agrícola Católico de Fornillos de Aliste	Fornillos de Aliste	Idem	21 Febrero 1920	46	45
822	Sindicato Agrícola Católico	Fresno de la Ribera	Idem	"	30	
823	Sindicato Agrícola Católico	Fuentespreadas	Idem	1 Abril 1917	53	
824	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Gallegos del Pan	Idem	28 Enero 1917	63	
825	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Gema	Idem	3 Junio 1917	180	98
826	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Guarrate	Idem	"	110	
827	"El Sindicato Agrícola Católico de Losilla"	Losilla	Idem	11 Febrero 1920	49	12
828	Sindicato Agrícola de Madridanos	Madridanos	Idem	16 Enero 1921	93	
829	Sindicato agrícola católico "El Porvenir"	Manganeses de la Lampreana	Idem	29 Junio 1916	158	66
830	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Manzanal del Barco	Idem	"	12	
831	Sindicato agrícola Católico "La Fraternidad"	Molacillos	Idem	9 Abril 1917	104	
832	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Monfarracinos	Idem	"	33	
833	Sindicato Agrícola Católico	Moreruela de los Infanzones	Idem	6 Mayo 1917	56	15
834	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Noveros	Idem	"	58	
835	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Palacios del Pan	Idem	"	40	
836	Sindicato agrícola católico "La Pia Unión"	Pajares de la Lampreana	Idem	18 Junio 1916	75	
837	Sindicato Agrícola Católico	Pelcaos de Arriba	Idem	3 Junio 1917	27	
838	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Perdigón	Idem	"	80	
839	Sindicato agrícola católico "La Unión"	Pinilla de Toro	Idem	22 Octubre 1915	95	
840	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Prado	Idem	"	47	
841	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Quintanilla del Olmo	Idem	16 Junio 1919	44	50
842	Sindicato Agrícola Católico de San Cipriano	San Cebrián de Castro	Idem	3 Febrero 1920	75	
843	Sindicato Agrícola Obrero Católico	San Cristóbal de Entreviñas	Idem	9 Febrero 1918	52	
844	Caja Rural de Crédito del pueblo de San Marcial	San Marcial	Idem	10 Marzo 1902	63	
845	Sindicato Agrícola Católico de San Martín	San Martín de Valderaduey	Idem	15 Diciembre 1919	39	14
846	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	San Pedro de Lantarce	Idem	"	230	
847	Sindicato Agrícola Católico	Sanzoles	Idem	15 Abril 1917	120	
848	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Tamanil	Idem	"	27	
849	Sindicato agrícola católico "La Esperanza"	Torres del Carrizal	Idem	18 Abril 1919	111	
850	Sindicato agrícola católico "Unión y Caridad"	Trabazos	Idem	15 Noviembre 1916	60	
851	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Vega de Villalobos	Idem	"	73	
852	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Villaescusa	Idem	"	110	
853	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Villaiba de la Lampreana	Idem	"	34	
854	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Villalobos	Idem	"	87	
855	Sindicato Agrícola Católico	Villamayor de Campos	Idem	16 Enero 1916	186	
856	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Villanueva del Campo	Idem	"	66	
857	Sindicato Agrícola Católico de San Isidro Labrador	Villardondiego	Idem	21 Diciembre 1919	28	33
858	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural	Villaverde de Campos	Idem	"	232	
859	Sindicato Agrícola Católico y Caja Rural de la margen izquierda del Duero	Zamora	Idem	"	160	
860	Sindicato Agrícola	Alfajarín	Zaragoza	26 Octubre 1909	68	
861	Sindicato Agrícola Católico	Borja	Idem	27 Enero 1926	397	
862	Sindicato Agrícola de San Martín	Belchite	Idem	5 Junio 1909	393	10
863	Sindicato Agrícola Católico del Santísimo Cristo	Calatorao	Idem	25 Junio 1909	120	318
864	Sindicato Agrícola	Cariñena	Idem	20 Diciembre 1909	45	
865	Sindicato Agrícola de San Lamberto	Caspe	Idem	23 Mayo 1908	807	
866	Sindicato Agrícola Católico	Farlete	Idem	3 Abril 1919	31	

Número de orden.....	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios.....	Número de obreros que emplean.
867	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora del Buen Acuerdo.....	Gallocanta	Zaragoza	16 Noviembre 1913..	44	
868	Sindicato Agrícola Católico de San Antonio de Padua.....	Gallur	Idem	25 Julio 1909.....	370	300
869	Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de Magallón	Leciñena	Idem	17 Junio 1916.....	88	190
870	Sindicato Agrícola de San Agustín.....	Luceni	Idem	17 Abril 1909.....	55	
871	Sindicato Agrícola Republicano.....	Magallón	Idem	21 Septiembre 1907..	195	
872	Sindicato Agrícola.....	Movera	Idem	10 Febrero 1908.....	71	
873	Sindicato Agrícola de la Derecha Republicana	Nonaspe	Idem	30 Abril 1916.....	281	
874	Sindicato Agrícola Católico.....	Pradilla de Ebro....	Idem	27 Enero 1925.....	60	
875	Sindicato Agrícola.....	Ricla	Idem	13 Junio 1930.....	118	
876	Sindicato Agrícola.....	Uncastillo	Idem	19 Septiembre 1912..	224	535
877	Sindicato Agrícola de San Mateo Apóstol..	San Mateo de Gállego	Idem	8 Octubre 1913.....	160	
878	Sindicato Agrícola Católico.....	Zuera	Idem	15 Febrero 1915.....	207	